CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA DESEMPATE

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023

1. ***"Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional y/o entidades mixtas de orden local y/o nacional"*** Valor de contratos ejecutados con entidades públicas $ 2.433.913.252

2. ***"Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal."*** Valor de contratos ejecutados reportados en experiencia especifica $ 1.618.444.855

No.	Objeto	Entidad contratante	VALOR EN PESOS ($)	VALOR SMMLV
1	**EXPERIENCIA GENERAL** Brindar educación para adultos a través de la capacitación, focalización e intervención en emprendimiento agroindustrial y/o agroforestal así como piscícola a las familias víctimas del conflicto armado; adultos, madres cabeza de hogar, jóvenes y niños y niñas, así mismo fomentando el interés y la participación a través de actividades culturales, en los municipios de bojaya, riosucio, carmen del darien, acandi, unguia,istmin,condoto, litoral del san juan, alto baudo y bagado, bajo baudo y lloró, medio baudo, medio san juan y novita y sus áreas rurales.	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA 003 - 2011	$1.800.000.000	2.439,96
2	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidos a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.	Secretaría de Cultura de Cali CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.816-2021.	$460.524.452	506,89
3	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP26002852, vigencia 2022	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.006-2022"	$173.388.800	173,39

4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.806-2021"	$ 139.011.755	153
5	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274, vigencia 2022.	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.009-2022"	$638.881.304	638,88
6	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.016-2022	$840.551.796	840,55

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación para la atención Integral San Sebastián.

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA
NIT 841.000.411 - 5

CONTRATO NRO. 003-2011

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA – NIT. 841.000.411-5**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN – NIT. 900.394.299-1**
OBJETO:	"BRINDAR EDUCACIÓN PARA ADULTOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ADULTOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, JÓVENES Y NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ MISMO FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA Y SUS ÁREAS RURALES".
VALOR CONTRATO:	**UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($1.800.000.000.).**

Entre los suscritos, **JAIME BEITAR MENA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.856.236, obrando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO ASODESMA**, con NIT. 841.000.411–5, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **MARÍA ERESBEY BETANCOURTH RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 29.399.902 expedida en Dagua (Valle), obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN** con NIT. 900.394.299-1, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** "BRINDAR CAPACITACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ADULTOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, JÓVENES Y NIÑOS Y NIÑAS, FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA Y SUS ÁREAS RURALES.". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** : En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA adelantará las siguientes actividades: 1) Caracterización y convocatoria de la población desde la identificación psicosocial en los grupos de víctimas del conflicto, adulto mayor, madres cabeza de hogar, jóvenes, niños y niñas de los municipios las áreas rurales en que se desarrolla el proyecto.

2) Desarrollar un programa de educación para adultos y jóvenes de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional, 3) Fortalecimiento empresarial a través de la capacitación a los beneficiarios en las diferentes áreas correspondientes a los proyectos productivos agroindustrial, agroforestal y piscícola. 4). Desarrollar a través de actividades culturales los proyectos transversales 5). Instalación y desarrollo de los eventos para la difusión y cierre de la entrega de las unidades productivas 6). Muestras artísticas y culturales para los diferentes municipios en el marco de la socialización y desarrollo de entrega de las unidades productivas. 7) Entregar los suministros e insumos correspondiente a los proyectos productivos seleccionados. 8) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroindustrial en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 9) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroforestal en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 10) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento piscícola en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 11) Realizar acompañamiento para la presentación de los proyectos de emprendimiento generados durante la ejecución del presente contrato. 12) Presentación de la ferias agroindustrial, agroforestal y piscícola, en cada uno de los municipios y áreas rurales intervenidas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) M/Cte.**, que el CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: **a)** un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE., ($720.000.000.), como anticipo, a la firma del contrato; **b)** un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), con la presentación del informe de ejecución correspondiente al 70% de avance del objeto contractual, debidamente aprobado, y **c)** un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), a la finalización del contrato, previa presentación del informe final de ejecución debidamente aprobado. **PARÁGRAFO I:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de avance y final. **PARÁGRAFO II:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **PARÁGRAFO III: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **VEINTICUATRO (24) meses,** contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de las actividades establecidas por el LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, para lo cual deberá prestar toda la colaboración necesaria en el desarrollo del objeto convenido. **2)** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **3)** Desarrollar el programa de educación para adultos y jóvenes, a través de las capacitaciones y el seguimiento y mantener la

comunicación con EL CONTRATANTE durante la planeación y ejecución del contrato. **4)** Entregar las hojas de vida del personal suministrado para realizar las actividades, para aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **5)** Garantizar que el personal suministrado tiene las competencias, habilidades y experiencia que se necesita para la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de EL CONTRATANTE. **6)** Disponer, para la ejecución del presente contrato, de un equipo de trabajo idóneo. Cualquier cambio al equipo de trabajo, deberá ser autorizado por EL CONTRATANTE. **7)** El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, o fotografías relacionadas con las actividades de EL CONTRATANTE que conozcan en virtud de la ejecución del contrato. **8)** Entregar al CONTRATANTE los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados. **9)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **10)** Responder frente a EL CONTRANTE y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **11)** Atender cualquier requerimiento hecho por EL CONTRANTE sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **12)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **13)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **14)** Consultar con la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **15)** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **16)** Darle los respectivos créditos a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA. **17)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados o contratistas, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **18)** Atender las observaciones que le realice EL CONTRATANTE. **19)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **20)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. y) Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado, en los tiempos establecidos en la cláusula tercera. **2)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **3)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **4)** Revisar y aprobar,

de conformidad con las condiciones exigidas, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **5)** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **6)** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada uno de los municipios en los que se ejecute el presente contrato. **7)** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **8)** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **9)** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de EL CONTRATANTE. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES, etc. Igualmente, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO I:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. **PARÁGRAFO II:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, EL CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATANTE y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por EL CONTRATANTE, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual EL CONTRATANTE detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o

acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: **a)** Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismos se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. EL CONTRATISTA es el encargado y se compromete a velar para que los eventuales usuarios utilicen la información de acuerdo a lo estipulado en este documento y conforme a la ley. **b)** Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. c) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por EL CONTRATANTE previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato, ya sea a título gratuito u oneroso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que EL CONTRATANTE le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial, estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que EL CONTRANTE le suministre, será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. **PARÁGRAFO I:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de EL CONTRATANTE, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de EL CONTRANTE, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a EL CONTRATANTE y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que la cesión sea aprobada por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, garantizará que el cesionario reúne las calidades, condiciones, requisitos exigidos, idoneidad, experiencia, capacidad económica y legal, y todos aquellos presupuestos necesarios para garantizar la

adecuada, idónea y debida ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **PARÁGRAFO I: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por parte de EL CONTRATANTE, cuando: **a)** EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. **b)** EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **f)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. En cualquiera de los casos se dará aviso a EL CONTRATISTA con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la fecha de terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las

partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, en caso que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil once (2011).

JAIME BEITAR MENA.
Representante legal
ASODESMA
NIT 841.000.411-5
CONTRATANTE

MARÍA ERESBEY BETANCOURTH RODRÍGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
NIT 900.394.299-1
CONTRATISTA

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.27.1.816-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.838-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500160060 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010101
- 4148/4-2304/23030225/52010050014/BP260028521010107
- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010102
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521010104
- 4148/4-1213/23030225/52010050014/BP260028521010105
- 4148/0-1104/230501/52010050014/BP260028521010103
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020102
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521020109
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020103
- 4148/4-1213/230501/52010050014/BP260028521020108
- 4148/0-7805/2302010134/52010050014/BP260028521020104
- 4148/4-1213/2302010134/52010050014/BP260028521020107
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020105
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521020106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, fiscal y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 13 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 14 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en comuna 15 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 18 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas de la comuna 20 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 21 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos en las comunas	UND	10005	$ 60	$ 600.300	0,2 %	X
Refrigerios para las personas que participan en los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	300	$ 10.000	$ 3.000.000	1%	X
Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	2%	X
Coordinador de los procesos para realizar los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	1	$ 3.467.390	$ 3.467.390	1%	X
Adquirir 100 uniformes de dotación juvenil, 50 para Dama (Leggins y camisetas básico (tallas (12) -M (14) -L (12) - XL (12)) y para Caballeros Sudaderas y camisetas (Tallas (S (12) -M (14) -L (12) - XL (12)), para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales identificados en las comunas con mayor población víctima de conflicto armado asentada en la ciudad	UND	100	$ 130.000	$ 13.000.000	4%	X
Apoyo logístico y técnico para realizar los encuentros de interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (adecuación de espacio, alquiler de sillas, sonido).	DIA	6	$ 2.200.000	$ 13.200.000	4%	X
VALOR TOTAL DE APORTES				**$105.867.690**	**30%**	**X**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Tres (3) días de impacto barrial y de promoción de saberes, presentaciones artísticas articuladas con las exposiciones artesanales, una compilación de saberes culturales, talleres que dignifican la memoria cultural y artística de las víctimas y una gran exposición de resultados para continuar con la promoción cultural y ancestral de la MEMORIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI.	1	1	$1.764.462	$1.764.462	**0.5%**

APORTES DEL ASOCIADO: Ciento siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos Mcte. (**$107.632.152)**

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, las cuales son:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar la compilación y publicación de los ejercicios de recuperación de memoria y saberes culturales de la población víctima del conflicto.
4. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
6. Adquirir insumos que cumplan todos los estándares de calidad, para los procesos formativos con lo visual.
7. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas y presentarlas al Organismo en la forma y modo que este disponga.
8. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS**	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios de diversidad, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Número	30	$ 1.200.000	$ 36.000.000
		Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	UND	3	$ 1.340.000	$ 4.020.000
		Transmisión Streaming	UND	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	UND	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	UND	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 56.120.000**	$ -
1.1.2	**REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	UND	30	$ 450.000	$ 13.500.000
		Transporte a talleristas artesano de la muestra, durante 3 días	UND	30	$ 150.000	$ 4.500.000
		Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000
		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	102	$ 10.000	$ 1.020.000
		Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	UND	210	$ 4.000	$ 840.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	100	$ 12.000	$ 1.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	2	$ 298.000	$ 596.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	10005	$ 60	$ 600.300
		Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	100	$ 5.000	$ 500.000
		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	DIA	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	100	$ 4.100	$ 410.000
		Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	10	$ 600.000	$ 6.000.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	40	$ 150.000	$ 6.000.000
		Elaboración de 20 Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	20	$ 800.000	$ 16.000.000
		Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000
		Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticos de las víctimas	UND	1	$ 8.000.001	$ 8.000.001
		Elaboración de" flayers" de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	UND	40	$ 300.000	$ 12.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Coordinación de los procesos de la de feria artesanal que va desde la planificación, ejecución, y cierre	UND	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 55.446.300**	
1.1.3	**REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**	Organización de la información resultado del proceso formativo	UND.	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
		Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Corrección de estilo	UND.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Diagramación	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Impresión ejemplares	UND.	156	$ 80.000	$ 12.480.000
		Subtotal 1.1.3			**$ 24.480.000**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	UND	8	$ 2.400.000	$ 19.200.000
		Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	HORAS	150	$ 60.000	$ 9.000.000
		Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	UND	1	$ 1.275.999	$ 1.275.999
		Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	UND	5	$ 3.247.500	$ 16.237.500
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	UNN	75	$ 3.500	$ 262.500
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 76.493.499**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTISTICA DE LAS VICTIMAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	UND	10	$ 1.690.000	$ 16.900.000
		Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000
		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal 2.1.3			**$ 59.680.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, temperas, papel crac, pínceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)	UND	50	$ 40.000	$ 2.000.000
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Subtotal 2.1.4			**$ 2.000.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	
	REALIZAR EXPOSICI	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**ÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Montaje	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	10000	$ 51	$ 510.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 3.810.000**	
	TOTALES					**$352.892.300**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVIDAD DETALLADA**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**
REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Visibilizar los procesos artísticos de los grupos integrados por personas víctimas del conflicto armado durante el desarrollo de la muestra artesanal.	Realización de la presentación de grupos artísticos conformados por víctimas del conflicto armado durante 3 días. .	30 grupos artísticos circulando durante la muestra artesanal y en las distintas comunas (13,14,15,18, 20 y 21)
	Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas	Realización semipresencial del evento y la visibilización de los procesos artísticos de las victimas	Destinar recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la	Apoyo logístico y técnicos durante 3 días para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal		presentación de los grupos artísticos	realización del evento.
	Transmisión Streaming	Garantizar la transmisión streaming para las presentaciones artísticas	El operador se encargará gestionar la transmisión streaming para la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de una (1) transmisión streaming
	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	Garantizar el alquiler de sonido, tarima, permisos para las presentaciones artísticas	El operador estará a cargo de contar con el sonido, la tarima y los permisos que permitan la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de tres (3) alquiler de sonido, tarima, permisos
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger la buena salud del personal de apoyo técnico y logístico, grupos artísticos la coordinación durante la realización del evento	Suministrar elementos evento de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Se adquieren tres (3) kits de bioseguridad para la realización de las presentaciones artísticas
	Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Asignación de recursos humanos para la realización y coordinación del evento.	Contar con dos (2) personas idóneas que apoyen la coordinación de las presentaciones artísticas
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural	Realizar capacitaciones que visibilicen los procesos de recuperación de la memoria cultural de	El operador se encargará de realizar la selección del personal idóneo de maestros artesanos víctimas	Personal idóneo en temas artísticos para la realización de talleres en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	personas víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento de un equipo de recuperación de memoria de la muestra artística y cultural	del conflicto armado y con el apoyo de un equipo del conflicto armado recuperación de memoria de la muestra artística y cultural realizan talleres durante la muestra artesanal.	la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural – treinta (30) talleristas
	Transporte a talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Garantizar la movilidad de talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Transporte adquirido para talleristas artesanos, durante 3 días	Cantidad de treinta (30) transporte durante tres días para los artesanos
	Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Realizar la planificación, organización y acompañamiento de la muestra.	El operador se encarga de seleccionar el personal idóneo para la logística y muestra artística y cultural	Cantidad de cuatro (4) personas brindan apoyo lo apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Garantizar recursos logísticos para los talleres	Alquiler e instalación de recursos logísticos para la tarima	Cantidad de tres (3) juegos de sonido, capas, tarimas alquilados e instalados para la realización de la muestra artesanal
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa).	Realizar el montaje de Stan de los artesanos	Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Cantidad de tres (3) apoyo logístico idóneos en realización de eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de ciento dos (102) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra
	Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	Garantizar durante los tres días los refrigerios de las personas que apoyan la .	El operador se encargará de adquirir y entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	Cantidad de doscientos diez (210) refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encarga de contar con el personal idóneo para la presentación de los espectáculos por espacio 3 días	Cantidad tres (3) Animadores por de espectáculos durante la muestra
	Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	Contar con los camerinos que permitan desarrollar el evento de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) camerinos instalados por espacio durante los tres días que dura el evento de la muestra artesanal y cultural
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de suministrar los insumos (Camisetas) para las personas que	Cantidad de cien (100) camisetas estampadas que identifiquen la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			hagan parte del evento de muestra artística y cultural	muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará del suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	Promocionar el evento	Adquirir pendones para promocionar la muestra	Cantidad de dos (2) pendones adquiridos instalados por espacio de 3 días
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Difusión del evento	Diseñar y adquirir impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	10005 volantes y afiches impresos. .
	Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	Difusión del evento	Diseñar, adquirir y Distribuir afiches	Cantidad de cien (100) afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de tres (3) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias	El operador se encargará de adquirir los baños públicos	Cantidad de tres (3) baños públicos alquilados
	Transmisión streaming	Transmisión en vivo del evento de muestra artesanal	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	Cantidad de tres (3) Transmisión del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días
	Alquiler de Vallas	Difusión del evento	Alquiler de vallas en lugares estratégicos de la ciudad	Cantidad de cien (100) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de diez (10) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de cuarenta (40) apoyos de insumos adquiridos
	Elaboración de 20 videos clip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y	Contar con los videos clip con las experiencias de los artesanos	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que	Cantidad de veinte (20) videoclip realizados y difundidos por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700000)		se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	medios digitales
	Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y logístico del evento y garantizar la participación de 3 invitados para el evento	Cantidad de tres (3) ponentes participan en el conversatorio.
	Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticas de las víctimas	Promocionar las piezas artesanales	Elaborar una página web, y adquirir su respectivo dominio subir contenido (perfiles digitales de los artesanos, videos, fotos videoclips, programación el evento etc.), de la muestra para que el público pueda seguirla	Cantidad una (1) página web Adquirida
	Elaboración de “flayers” de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Los/as caleños/as conozcan a los artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el “flayer” digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad tres (3) “flayers” adquiridos
	Coordinación de proceso de feria artesanal	Coordinar el evento	Cubrir el evento con 2 coordinadores	Cantidad dos (2) coordinadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado contratados
REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	Organización de la información resultado del proceso formativo	Una memoria escrita del proceso formativo de manera detallada	Recopilación de información utilizando grabaciones y fotografías durante el proceso formativo	Cantidad dos (2) personas seleccionadas y contratadas
	Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	Redacción de memoria del proceso formativo del proceso formativo	Sistematización de información recopilada	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la compilación y escritura de la memoria
	Corrección de estilo	Correcta escritura del documento de memoria	Revisión del documento	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la corrección de estilo
	Diagramación	Presentación del diseño de exterior del libro	Adquirir diseño de exterior del libro	Diagramación contratada
	Impresión de ejemplares	Publicar ejemplares del documento de memoria resultado del proceso formativo	Adquirir impresión de ejemplares	Cantidad ciento cincuenta y seis (156) ejemplares adquiridos y distribuidos
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales,	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o	El operador pondrá a disposición un tallerista experto en	16 grupos de personas víctimas del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	conflicto. Las personas recibieron 448 horas de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	La participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	Convocar a los participantes al evento a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad mil seiscientos ochenta (1.680) refrigerios adquiridos
	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	Garantizar la realización de los 8 talleres en técnicas sonoras	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la realización de los talleres en técnicas sonoras	Cantidad de ocho (8) talleres en técnicas sonoras
	Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales	Los talleristas de capacitación cuenten con recursos para enseñar las	El operador se encargará de apoyar a los talleristas que harán	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	diferentes técnicas de manualidades	capacitación en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Talleristas artistas s reciben apoyos
	Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona apoyo a la convocatoria
	Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo logístico y técnico para las capacitaciones en canto y alabados tradicionales del pacifico	El operador se encargará de clasificar el personal idóneo, que brinde el apoyo técnico y logístico en las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico	Cantidad de cinco (5) grupos idóneos, que presten el apoyo logístico y técnico en la realización de talleres
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Garantizar la entrega de los refrigerios para las personas que participan en los talleres	El operador se encargará del proceso logístico para la entrega de los refrigerios a las personas que participan en los talleres	Cantidad de setenta y cinco (75) refrigerios que participaran de los talleres
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	Garantizar la protección de las personas que harán parte del desarrollo de los eventos artísticos y artesanales	El operador se encargará de adquirir el kit requerido y realizar la distribución que se requiera en la ejecución del proyecto	Cantidad de un (1) kit de medidas de seguridad que permitan cumplir con los protocolos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				bioseguridad en la realización de los talleres
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	Vinculación a procesos formativos de las víctimas víctima de conflicto armado	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal	Cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) horas de capacitaciones realizadas en artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad un (1) apoyo para realizar el proceso de inscripción
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que participan en los procesos de formación	Cantidad de 1.680 refrigerios para las personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo,	Cantidad de diez (10) grupos idóneos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		logístico y técnico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	que brinde el apoyo técnico y logístico en capacitaciones en técnicas artesanales	prestar el apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en técnicas artesanales
	Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	Garantizar el internet para las capacitaciones y datos para los participantes	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de diez (10) apoyos logísticos que permitan brindar internet para las capacitaciones de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Implementar las acciones correspondientes a la Secretaría de cultura en el Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctimas del conflicto que llegan a Cali producto de actividades lúdicas desplazamiento y/o individuales masivos.	Cantidad un (1) apoyo actividades lúdicas
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja,	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de cincuenta (50) insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			artísticas relacionadas con lo visual
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo visual	Cantidad de treinta (30) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Caracterización de las artísticos y culturales	Registro y sistematización de información de los productos de las actividades	Cantidad de una (1) persona seleccionada y contratada
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Exposición de las piezas artesanales	Selección de piezas	Cantidad de una (1) exposición realizada
	Montaje	Insumos para la exposición	Alquiler de insumos	Dos (2) montajes alquilados
	Alquiler sala	Lugar de exposición	Búsqueda y selección de una sala de exposiciones	Una (1) sala alquilada
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	El operador garantizará visualizar el evento	Publicidad del evento a través de pendones	Cantidad de diez mil (10.000) volantes impresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, de forma concertada con la oficina de comunicaciones y el Organismo asociado.
2. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
4. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
5. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
6. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

8. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
9. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
12. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

13. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
15. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
16. Atender los requerimientos que imparta la persona designada por el Organismo para ejercer la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
17. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
21. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio y aportar certificación de ello.
22. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
23. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

auditoría financiera.

24. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
25. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
26. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la Ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
29. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
30. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
31. Presentar a la Secretaría de Cultura, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio, el cual bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo de ejecución del Convenio .
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($460.524.452), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:
En razón a que, para la ejecución del proyecto, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, correspondientes al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), se incluye dentro del valor total del convenio, esto es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el Organismo.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual lo amerite.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (08) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. --INDEMNIDAD. El ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. El Distrito de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna a ÉL ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA..- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria – Abogada Contratista
Revisó Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2793683
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(25/08/2021 4:01:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.27.1.816-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	10/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2021 11:51:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.838-2021
Título de la oferta	PROPUESTA 838 FUSION
Cuantía del contrato	460.524.452 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☐Sí ☐No				
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	5 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2793683
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2793683

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	352.892.300,00	460.524.452,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $352.892.300.	1,00	UN	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		107.632.152,00	0,00	107.632.152,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	(detalle)
RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	352.892.300
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	107.632.152
Total	460.524.452

Código BPIN	2020760010497	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500160060	CDP	No validado	352.892.300 COP	352.892.300 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP	352.892.300 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	352.892.300 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
No. 4148.010.27.1.006-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, en calidad de Representante Legal de la *ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con Nit. 900394299-1,* quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.212-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.
POBLACIÓN A BENEFICIAR:

La población que se espera beneficiar para esta contratación va en correspondencia al cumplimiento de logros y metas del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. El registro de los beneficiarios se hará a través del formato denominado "FICHAS DE INSCRIPCIÓN" esta información deberá ser sistematizada a través de un link el cual será suministrado por el equipo del área de formación artística.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar:

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO	AÑO:	2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTO S	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Niños	Comunas 13, 14, 15, 21, 18, 20, 1, Zona de ladera	0 a 14 años	60
jóvenes		15 a 19 años	120
adultos		20 a 59 años	230
adultos mayores		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
	TOTAL		**510**

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175509 del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111

1. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el (la) funcionario (a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes de conformidad a lo presentado en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

APORTES						
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**% APORTES**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER**
Estrategia digital de difusión de la muestra artistica y artesanal	UND	1	1.340.000	1.340.000	1%	x
Diseño y edición de perfil para comunidades digitales	UND	30	222.310	6.669.300	5%	x
Pautas publicitarias en medios de comunicación	UND	3	1.335.000	4.005.000	3%	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asesoria y acompañamiento a gestores culturales que participaran en la muestra	UND	30	266.750	8.002.500	6%	x
Publicidad Impresa (tarjetas de presentación, banner, volantes)	UND	30	178.000	5.340.000	4%	x
Creación de canal principal de apoyo de emprendimientos para artesanos. Comunidad de asociados de consumo circular y gestión cultural.	UNIDAD	1	3.980.000	3.980.000	3%	x
Plataforma tecnológica (Creación de aulas virtuales para articulación de talleres.	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
Estrategia de posicionamiento de unidades productivas de artesanos y gestores cultuales	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
40 horas de talleres adicionales en lo visual, lo sonoro y lo corporal (cada taller $ 75.025) y Refrigerios para apoyo de actividades culturales (200 cada uno a $5.000)	UND	1	4.001.000	4.001.000	3%	x
Publicación de documento de memorias culturales de las victimas	UND	50	26.700	1.335.000	1%	x
TOTAL APORTES				**40.012.800**	**30%**	**$40.012.800**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio y de la forma presentada en su propuesta (Anexo 2).

2. Realizar las actividades detalladas teniendo en cuenta el contenido de la ficha de inversión N° 26002852, vigencia 2022 “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI”, que se describe a continuación:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.
4. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
5. Adquirir insumos para los procesos formativos con lo visual.
6. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas.
7. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta también el contenido de la Ficha BP-26002852 y la matriz de seguimiento que se describen a continuación, la cual se entenderá como parte integral del convenio a suscribir:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**	Apoyo técnico y logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorio de mayor presencia de personas victimas del conflictos en el marco de la feria artesanal (Tarima, Sonido, streaming, personal de logística)	UND	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos (Tapabocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Coordinación de presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guia organizativa y administrativa de los aspectos relativos a la selección y presentación	UND	1	$ 2.999.970	$ 2.999.970
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 12.599.970**	
	REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	100	$ 10.000	$ 1.000.000
		Refrigerios (mañana y tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	UND	200	$ 4.000	$ 800.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres dias	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		el cambio de indumentaria de los artistas.				
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	106	$ 12.000	$ 1.272.000
		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	1	$ 298.000	$ 298.000
		Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	874	$ 60	$ 52.440
		Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	50	$ 5.000	$ 250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Da gma.	DIA	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	51	$ 4.100	$ 209.100
		Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	20	$ 150.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Elaboración de [1]Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
		Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	UND	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000
		Elaboración de flyers de perfiles digitales de artesanos víctimas del	UND	2	$ 300.000	$ 600.000

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		conflicto participantes de la muestra.				
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 46.161.540**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL**	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos. [3]	HR	80	$ 65.000	$ 5.200.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

[31] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta sólo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	480	$ 3.500	$ 1.680.000
		Insumos para 2 grupos de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	UND	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30	U[4]ND	1	$ 15.734.490	$ 15.734.490

[4] Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)				
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 31.614.490**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS**	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile, Música y lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)	HR	120	$ 65.000	$ 7.800.000

2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	UND	800	$ 5.000	$ 4.000.000
		Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lápices, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	UND	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.3			**$ 31.800.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nylon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		herramientas, telares, metros cortadora)				
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	11	$ 350.000	$ 3.850.000
		Subtotal Actividad 2.1.4			**$ 5.850.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Montaje de la curaduría	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	1000	$ 50	$ 50.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 2.850.000**	
	TOTALES					**$ 133.376.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVI**	**RESULTADOS**	**METODOLOG**	**INDICADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	AD DETALLADA	ESPERADOS	ÍA	R
REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	Circulación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto y la visibilización de los procesos artísticos de las víctimas.	El operador garantizará la gestión de recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la presentación de los grupos artísticos	Apoyo logístico y técnico para dos encuentros durante 2 días para realización del evento.
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger al personal vinculado al desarrollo del evento del contagio de la Covid-19 y demás virus.	Se Suministrará por parte del operador elementos de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Dos (2) kits de bioseguridad adquiridos y entregados en el desarrollo de las presentaciones artísticas
	Coordinación de presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guía organizativa y administrativa de los aspectos relativos a	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Se contratará los servicios de una persona encargada de la coordinación d el evento.	Una (1) persona contratada para coordinar el desarrollo de las presentaciones artísticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la selección y presentación.			
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la logística de la muestra artística y cultural	Cantidad de dos (2) personas que brinden apoyo logístico y acompañamiento para la muestra
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Contar con la logística necesaria para el desarrollo de las presentaciones artísticas.	El operador gestionará el alquiler e instalación de los elementos de la logística.	Instalaciones de Sonido, carpa y tarimas por tres (3) días para realizar presentaciones artísticas
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa)	Contar con el montaje de los stands para los artesanos participantes.	El operador gestionará el alquiler e instalación de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Tres días de servicio de logística para stands de 30 artesanos participantes de la muestra.
	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de cien (100) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra.
	Refrigerios (mañana y	Garantizar el cubrimiento de	El operador se encargará de adquirir y	Cantidad de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	necesidades básicas de las personas que apoyan la muestra .	entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encargará de contratar los servicios de un presentador/a.	Cantidad tres (3) días de servicio contratados
	Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	garantizar la privacidad e intimidad de los artistas vinculados al desarrollo del evento.	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) días de servicio de camerinos instalados
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de gestionar la compra y estampado de las camisetas	Cantidad de ciento seis (106) camisetas estampadas que identifiquen la muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Garantizar la corriente eléctrica necesaria para la Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará de gestionar el suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción	Garantizar la	Contratar la elaboración de	Cantidad de un (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	promoción del evento.	pendones para promocionar la muestra	pendón adquiridos e instalado por espacio de 3 días
	Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	Ochocientos setenta y cuatro (874) volantes impresos. .
	Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de afiches.	Cantidad de cincuenta (50)afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acimpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de un (1) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias para necesidades básicas del público	El operador se encargará de contratar el servicio de baterías sanitarias	Cantidad de tres (3) días de servicio de baterías sanitarias
	Transmisión streaming	Garantizar Trasmisión en vivo del evento de muestra	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta	Cantidad de tres (3) servicios de Transmisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		artesanal	en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días.
	Alquiler de Vallas	Garantizar el control del acceso de personas al evento	El operador gestionará el alquiler e instalación de vallas que permitan controlar el ingreso al evento	Cantidad de cincuenta y un (51) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de dos (2) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de veinte (20) apoyos de insumos adquiridos y entregados
	Elaboración de 2 Videoclips de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo	Contribuir a la recuperación de la memoria cultural de las personas víctimas del conflicto armado interno.	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	Cantidad de dos (2) videoclip realizados y difundidos por medios digitales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)			
	Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logistica, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y apoyo logístico para dos conversatorios, , garantizando la participación y remuneración de 300.000 pesos para cada uno de los dos conferencistas	Cantidad dos (2) conversatorios con la participación de dos conferencistas en cada uno
	Elaboración de flayers de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Difundir a los/as caleños/as el trabajo artesanal de las personas víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el "Flayers" digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad dos (2) "Flayers" diseñados y difundidos.
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL	Capacitación en técnicas[6] artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del	Capacitar en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal a	El operador pondrá a disposición talleristas idóneos para formación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con	Capacitación a 3 grupos de 15 personas víctimas del conflicto en artes populares,

[6] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[5]**Y CORPORAL**	conflicto. 15 personas por 16 grupos.	personas víctimas del conflicto.	lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Garantizar la participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	El operador se encargará de adelantar convocatoria por diferentes canales a personas víctimas del conflicto armado intento	Cantidad de un (1) proceso de convocatoria planificado y desarrollado
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Garantizar cubrimiento de necesidades alimenticias básicas de los participantes de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad Cuatrocientos ochenta ochenta (480) refrigerios adquiridos y entregados
	Insumos para 2 grupo de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	Garantizar la entrega de insumos asociados a las técnicas sonoras para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los insumos para el desarrollo de los talleres en las técnicas sonoras.	El operador debe entregar dos (2) grupos de instrumentos que contienen: (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).

[5]Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20
Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	Garantizar la logística requerida para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contratar los servicios de elementos de logística requeridos	Un servicio de apoyo técnico y logístico para desarrollo de los talleres contratado.
	Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30 horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)	Revitalizar elementos culturales identitarios de las personas víctimas del conflicto armado interno	El operador se encargará de gestionar la contratación de los servicios de talleristas y logística requerida para el desarrollo de los talleres.	Treinta (30) horas de capacitación a dos grupos de 25 personas víctimas del conflicto armado
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Recuperar elementos culturales de personas víctimas del conflicto armado mediante Vinculación a procesos formativos.	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Ciento veinte (120) horas de formación a cuatro (4) grupos de personas víctimas cumplidas; 30 horas por grupos, 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)		lúdica	sesiones de 3 horas por grupo.
	Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	Garantizar la participación de personas víctimas de conflicto armado en los procesos formativos	El operador garantizará el desarrollo del proceso de convocatoria a personas víctimas del conflicto armado interno.	Un (1) proceso de convocatoria dirigido a población víctima desarrollado.
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que Participan en los procesos de formación	Ochocientos (800) refrigerios entregados a personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lapiceros, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	Garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres.	El operador gestionará la compra de los paquetes de materiales requeridos.	Cuatro (4) paquetes de insumos entregados a los grupos de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	d			
	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	Garantizar condiciones idóneas para el desarrollo de los talleres.	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de tres (3) apoyos técnico-logístico suministrados.
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Contribuir al resarcimiento de derechos culturales a la población víctima sujeta a Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctima del conflicto que llega a Cali producto de desplazamientos individuales y/o masivos.	Un (1) apoyo para desarrollo de actividades lúdicas, artístico-culturales suministrado (Informe de actividades de apoyo entregados).
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras	Suministrar materiales requeridos para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de diez (10) paquetes de insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo corporal	Cantidad de once (11) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados.
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Sistematizar los resultados de las distintas actividades artísticas y culturales adelantadas con la población víctima del conflicto armado.	El operador se encargará de desarrollar el proceso de sistematización de resultados en cada una de las actividades.	Un (1) informe de sistematización entregado
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Garantizar una estructuración idónea de las piezas en exposición.	El operador contratará los servicios de un curador de arte.	Un (1) servicio de curaduría contratado.
	Montaje	Disponer de elementos logísticos para que permitan la exposición de las piezas.	El operador gestionará el alquiler de elementos de logística.	Un (1) montaje alquilado para desarrollo de exposición.
	Alquiler sala	Garantizar la disponibilidad de un espacio para la	El operador garantizará el alquiler de una sala adecuada	Una (1) sala alquilada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		exposición.	para la exposición.	
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocion ar la muestra	Garantizar la difusión del evento y participación del evento.	Se contratará servicio de impresión de volantes y afiches.	Cantidad de mil (1.000) volantes impresos.

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, en las cuales se deberá dar reconocimiento a la Alcaldía de Cali- Secretaría de Cultura, en cualquier etapa y/o medio de promoción.
3. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
6. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.

7. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
9. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
11. Garantizar la seguridad de los asistentes mediante la disposición del organismo de socorro cuando haya lugar.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad y salud en el trabajo del personal puesto a disposición. El Asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Asociado. El Asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación del Convenio

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($173.388.800), discriminados de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con NIT 900394299-1, por valor de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022"

Se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio: esto es la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000) los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el quince 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica. En todo caso, los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al 15% del valor total de los aportes de la Entidad, siempre y cuando se causen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor del convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii)Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e impuestos aplicados por el Distrito de Santiago de Cali

CONCEPTO		PORCENTAJE %
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCEPTO		PORCENTAJE %
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
	Rete Fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO AL CONCEPTO DE PAGO
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Factor Multiplicador	2
	RETE IVA – RI	15.0

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

NOTA; Los saldos de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para el presente convenio que no hubieren sido ejecutados por La Entidad Asociada durante el periodo de vigencia del presente convenio deberán ser devueltos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado	20% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres años más.
Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015,	Calidad del Servicio	20%del valor del convenio	Vigencia por la duración del convenio y seis(6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015): Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015): El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de la duración de este y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los vicios ocultos y la garantía mínima presunta de los perjuicios imputables al contratista que surjan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de asociados y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

➢ Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Últimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono (602) 8858855. EL ASOCIADO en la CL 10 # 9 - 62 Yumbo - Valle teléfono No. (602) 4073627-3006631242 - 3122706759, correo electrónico: usioint@gmail.com Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT No. 900394299-1

Elaboró: : Andres Felipe Murillo Mosquera– Abogado Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora para terminar *(18/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3671352_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(11/05/2022 1:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9168972	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	83.226.624,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9166735	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							133.376.000,00	173.388.800,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
	2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Fuente de los recursos:	**Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
	Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500258210	Presupuestal (CDP)	-	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 133.376.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210 **Beneficiario:** 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL **Contrato:** 27.1.006/22	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022 **Fecha Impresión:** 17.05.2022 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Item 1
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
Valor: 12.599.970 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/08 ;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 12.599.970

Item 2
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
Valor: 46.161.540 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/09 ;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 22.950.000
JUN: 9.232.308
JUL: 13.979.232

Item 3
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/-REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
Valor: 31.614.490 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/13 -REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.538.164
JUL: 10.538.163
AGO: 10.538.163

Item 4

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210 **Beneficiario:** 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL **Contrato:** 27.1.006/22	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022 **Fecha Impresión:** 17.05.2022 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 2 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
Valor: 31.800.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/12 ;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.600.000
JUL: 10.600.000
AGO: 10.600.000

Item 5
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
Valor: 5.850.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/10 ;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 5.850.000

Item 6
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
Valor: 2.500.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/15 ;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
SEP: 2.500.000

Item 7
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
Valor: 2.850.000 COP

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210 **Beneficiario:** 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL **Contrato:** 27.1.006/22	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022 **Fecha Impresión:** 17.05.2022 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 3 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Proyecto: BP-26002852/1/02/01/11 ;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
NOV: 2.850.000

Importe total: La suma de CIENTOTREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 133.376.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	8
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1/ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN**			2. Ficha No.	**22**	**OC**	**471**
3. Contrato No.	**4148.010.27.1.006-2022**			4. RUT/NIT	**900394299**		1
5. Regimen Tributario Renta	**REGIMEN ESPECIAL**			7. Actividad Economica		Principal	9499
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**					Contractual	8553
8. Facturador Electrónico	**SI (X)**	**NO ()**		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI (X)	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	**SI ()**	**NO (X)**				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden	**N/A**		Código 04 (X)	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	**CULTURA-4148**			14. CDP No.		**3500175509**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 173.388.800**			16. Valor IVA		**$**	-
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 133.376.000**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS				X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		**RH**		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5506050028	**$ 133.376.000**	
2401010000		**$ 133.376.000**

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS APRCIALES		**$ 133.376.000,00**	

28. OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:FICHA VIRTUAL	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma: FICHA VIRTUAL	Nombre: HENRY GUTIERREZ
	Nombre: HENRY GUTIERREZ SAMTAMARIA		**TRIBUTARIO**	Firma:	Nombre: e.c.c. Mayo/31/2022
	Fecha: 30/05/2022		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30%de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas para terminar *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 48 minutos de tiempo transcurrido *(9/05/2022 4:54:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							133.376.000,00	173.388.800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.26.1.806-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.566-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291 Vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se pretende fortalecer e incrementar organizaciones culturales y artísticas de la comuna 6, a través de procesos de formación artísticas a niños, niñas, jóvenes, adultos, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres de formación en la comuna 6 conforme a la ficha de inversión EBI número “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003291 vigencia 2021, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500155481 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010102
- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010103
- 4148/0-1104/23030225/52050020002/BP260032911010106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1) Coordinador General del proyecto	MESES	4	2.000.000	8.000.000
Apoyo al desarrollo de los talleres de formación en artes en las diferentes disciplinas	MESES	4	1.300.000	5.200.000
Refrigerios para beneficiarios (organizaciones) del proyecto en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	5.000	6.000.000
Hidratación para beneficiarios (organizaciones) en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	700	2.500	1.750.000
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	6.000	7.200.000
Suministro de insumos para: 1. formación circense, clown y teatro. 2. formación en artes plásticas. 3. Formación en Hip Hop (breaking, graffiti).	UND	1	3.929.755	3.929.755
TOTAL APORTES DEL ASOCIADO				$32.079.755

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, las cuales son:

- Difundir los procesos para el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales
- Apoyar a los procesos artísticos y culturales
- Realizar cierre de los procesos artísticos y culturales

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP No. 26003291 "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI":

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1.	Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Unidad	1	$1.500.000	$ 1.500.000
		Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1, 80 cm, con su respectiva soporte araña.	Unidad	12	$ 280.000	$ 3.360.000
Subtotal actividad						$4.860.000
1.1.2	Apoyo a los proceso artístico y culturales	Apoyo a organización con Iniciativas artísticas y culturales				
		Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en Breaking a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Musical Sinfónica a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	292	$ 25.300	$ 7.388.117
		Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Tango y Bolero a	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
					Subtotal actividad	$87.538.517
1.1.5	Cierre de los procesos artísticos y culturales	Clausura - muestra escénica de las secciones artísticas				
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	unidad	1	$ 2.400.000	$2.400.000
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	unidad	1	$1.300.000	$ 1.300.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	unidad	1	$150.000	$ 150.000
		Alquiler de baños: 2 por lugar	unidad	2	$130.000	$260.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de sillas	unidad	1000	$700	$ 700.000
		Alquiler de baños para personas con discapacidad	unidad	1	$160.000	$ 160.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	unidad	2	$7.000	$14.000
		Informe fílmico por espacio público recuperado: fotografía, video editado, drone	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000
		Servicio de Hidratación	Unidad	500	$ 2.500	$1.250.000
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
		permisos de evento	unidad	1	$3.500.000	$ 3.500.000
					Subtotal actividad	$14.534.000
					TOTAL PROYECTO	$106.932.517

NOTA 1: El ítem 1.1.2, actividad del proyecto, Apoyo a los procesos artístico y culturales, relaciona en el detalle de la actividad la sección "formación artística en danza salsa NNAJ y adultos (100 beneficiarios)", en el que se precisa que debido a un error de digitación en la aritmética relaciona un valor que no corresponde ($ 7.388.117), teniendo en cuenta que su formulación se determina por la cantidad de horas a ejecutar (292) y el valor de cada una de ellas ($25.300), siendo la operación correcta, la siguiente: 292 x 25.300= 7.387.600 en total. Con el resultado de la anterior operación se aclara que el valor total del proyecto es $106.932.000 y no de $106.932.517 como lo muestra el cuadro en Excel.

COMUNA	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
6	BP-26003291	$106.932.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Conforme ficha de inversión "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, se contratan las actividades que cuentan con presupuesto.

NOTA 3: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Convenio para la comuna se desarrollará durante el plazo de ejecución contractual, aplicando la unidad de medida por horas de talleres, las cuales tienen establecido un tiempo mínimo para llevarlas a cabo de 288 y máximo 292 horas por taller de formación de acuerdo con lo planteado en la ficha EBI 26003291 correspondiente al territorio. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al Asociado.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

COMUNA 6				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	1. Dar a conocer los diferentes procesos de iniciación en la formación de los saberes: formación artística en danza folclórica, brea King, grafitti, producción musical, musical sinfónica, danza en salsa, ritmos populares, andina, artes circenses, clown, teatro, orquesta, tango y bolero, artes plásticas en la comuna 6. 2. Generar mayor sensibilidad en los habitantes del territorio para promover la	Socializar el proyecto ante el comité de planeación, espacio en el que confluyen los actores representativos de la comunidad. Entregar el material POP a la comunidad que incluye, diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto y Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80	Total de la unidad de medida: 13 unidades	*Acta y listado de asistencia del comité de planeación de la comuna y registro fotográfico. Pieza publicitaria (volantes, afiches y pendones) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. Tres (03) cotizaciones Contrato o Convenio celebrados y/o facturas de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	participación en los procesos artísticos y formativos.	cm, con su respectiva soporte araña		
Apoyo a los procesos artísticos y culturales	1.200 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos vinculados a procesos de Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 6: Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Breaking a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Música Sinfónica a NNAJ y adultos	Aprender haciendo, desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso de las plataformas de manera virtual o en alternancia, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas en la comuna 6	-12 grupos, para un total de 1.200 personas capacitadas. -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 3.460 horas con 12 cultores	Fichas de Inscripciones .Plan de trabajo .Cronograma de actividades. .Contratos celebrados y/o factura de los servicios. .Listados de asistencia. .Informes de Gestión. . Informe de Supervisión. .Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. . Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 292 horas Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos Población:100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Secciones de formación artística en Tango y Bolero a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			
Cierre de los procesos artísticos y culturales	Mostrar el resultado del proceso del aprendizaje de los beneficiarios que participaron en la formación de las diferentes expresiones artísticas de la comuna 6.	Exhibir el producto a través de presentaciones artísticas, como resultado del proceso de formación.	Total, número suministro es igual a 1.515.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Socializar el Convenio ante el comité de planeación en los respectivos corregimientos.
2. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de los respectivos corregimientos.
3. Cumplir con el proceso de selección y contratación de los cultores conforme a los perfiles y requerimientos establecidos para su vinculación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Presentar tres (03) cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico-operativo para su respectiva evaluación y aprobación.
5. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
6. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
7. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
8. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
9. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.
 D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
 E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.
 F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($139.011.755), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en las fichas de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291 Vigencia 2021, correspondiente al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal) se incluye dentro del aporte de la Secretaria de Cultura al convenio, que es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida de los candidatos a Cultores que harán parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberán tener en cuenta el perfil mínimo requerido, el cual consta de:

- Título académico de Bachiller, con experiencia de cinco (5) años o más en trabajo comunitario artístico y/o.
- Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Certificación de la persona natural o jurídica que lo ha contratado.
- Copia del contrato donde se especifique modalidad de contratación.
- Certificación de buena referencia o aval de la Junta de Asociación corregimiento (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL) o líder que haga parte del Comité de Planeación del corregimiento.
- Certificación de buena referencia de personas de la comunidad que hayan sido sus beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en la cual vaya a participar el cultor.

Adicional a lo anterior, junto con las hojas de vida de los cultores se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina- Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2693425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(21/07/2021 7:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.26.1.806-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada"APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 1:53:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 4:42:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.566-2021
Título de la oferta	Presentación Propuesta 566 Cultura
Cuantía del contrato	139.011.755 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	15/12/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(26/07/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2693425
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2693425

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							106.932.000,00	139.011.755,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $106.932.000,00.	1,00	UN	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		32.079.755,00	0,00	32.079.755,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	(detalle)
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánch	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	106.932.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.079.755
Total	139.011.755

Código BPIN: 2020760010680 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500155481	CDP	No validado	106.932.517 COP	106.932.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP: 106.932.517 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 106.932.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
No. 4148.010.27.1.009-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.533-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de los proyectos se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres en las comunas 16 y 18 conforme a las fichas de inversión números BP 26003799” y BP 26003274, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia, consumo de spa y buen disfrute de su tiempo libre.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175654 del 13/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037991010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010110

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799 vigencia 2022, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274 vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 4- por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación :

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Un (1) profesional en comunicación social, durante la ejecución del convenio que implemente las estrategias de divulgación y posicionamiento del convenio.	MESES	6	$ 4.014.065	$24.084.390	3.77%	X

SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Apoyo psicosocial para los cultores de las diferentes disciplinas artísticas (5 sesiones en la comuna 16 y 5 sesiones en la comuna 18)	SESIONES	10	$ 2.500.000	$25.000.000	3.91%	X
Alquiler de equipos audiovisuales para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 882.000	$8.820.000	1.38%	X
Alquiler de espacio para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 700.000	$7.000.000	1.10%	X
Coordinador logístico para la clausura comuna 18	UNIDAD	1	$ 3.000.001	$3.000.001	0,47%	
Kits de bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) a los beneficiarios durante el desarrollo de los talleres	UNIDAD	3300	$ 6.000	$19.800.000	3.10%	
Refrigerios para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	500	$ 7.000	$3.500.000	0.55%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (artes plásticas- durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 5.000.000	$30.000.000	4.70%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (teatro, durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 3.317.333	$19.903.998	3.12%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificados de clausura para la comunas 16 y 18	UNIDAD	1200	$ 7.000	$8.400.000	1.31%	
Rifas para la población asistente a las clausuras (48 rifas por comuna)	UNIDAD	70	$ 100.000	$7.000.000	1.10%	
Alquiler de carpa 6X6 para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	2	$ 330.000	$660.000	0.10%	
Registro fílmico y fotográfico del desarrollo de los talleres de las comunas 16 y 18, y para la clausura de la comuna 18	UNIDAD	2	$ 3.750.000	$7.500.000	1.17%	
Estación de bioseguridad en cada uno de los talleres (dispensador de pedal y/o alcohol en atomizador)	UNIDAD	24	$ 180.000	$4.320.000	0.68%	
Entrega de kits para los beneficiarios de las capacitaciones (cuaderno, lápiz, borrador y sacapunta)	UNIDAD	1.120	$ 6.000	$6.720.000	1.05%	
Entrega de Detalles (agendas 5 materias, lapicero y cartuchera) para los cultores participantes del convenio.	UNIDAD	60	$ 25.000	$1.500.000	0.23%	
Refrigerios para los talleres de ayuda psicosocial para los cultores	UNIDAD	60	$ 5.000	$300.000	0.05%	
Proponer en su plan de trabajo conferencia o conversatorio con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de las comunas 16 y 18, el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales	UNIDAD	2	$ 8.000.000	$16.000.000	2.50%	

SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Presentación de show infantil para las clausura (para la clausura de la comuna 18)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$2.000.000	0.31%	
TOTAL APORTES				64.904.390	10,16%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión denominados: FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799 vigencia 2022, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274 vigencia 2022, las cuales son:

COMUNA 16- BP 26003799 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (video click, flaiers)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Difusión de los talleres a través de perifoneo	Horas	10	$ 40.000	$ 400.000
		Pendones 2 mts x 1.50	Número	10	$ 100.000	$ 1.000.000
		Camisetas	Numero	20	$ 50.000	$ 1.000.000
					Sub total	**$ 3.600.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Taller de iniciación en Formación en Danza Folclórica**				
		Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Formación en Danza Salsa				
		Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en Artesanía				
		Taller de formación artesanal, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Artes Plásticas				
		Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Teatro				
		Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Circo				
		Taller de formación de circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Orquesta				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación orquesta, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Grupos Musicales				
		Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Vocalista				
		Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en audiovisuales				
		Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en poesía				
		Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x 72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	$ 26.300	$ 22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en Danza Urbana					
		Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$	31.849.300
					Sub total	$	373.065.500
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artes Plástica**					
		OPCIÓN 1 DE ARTES PLÁSTICAS					
		Pincel chino plano x 12	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel chino redondo x 17	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel AH premium x 4	Número	10	$ 10.000	$	100.000
		Pincel AH premium x 6	Número	10	$ 13.000	$	130.000
		Pincel Abanico dura x9	Número	5	$ 20.000	$	100.000
		Oleos AH X 12	Número	15	$ 15.000	$	225.000
		Acuarela AH 12 tubos	Número	15	$ 14.000	$	210.000
		Paleta Plana P/S	Número	15	$ 6.000	$	90.000
		Bastidor 50x 70	Número	15	$ 25.000	$	375.000
		Acuarela 1/9 neve x 240 gr	Número	30	$ 1.500	$	45.000
		Cartulina Durex 1/8 x 10	Número	5	$ 7.000	$	35.000
		Lapiz Graduado Carbon Azul Staedile	Número	24	$ 4.500	$	108.000
		Trementina franco x 120 ml	Número	1	$ 5.000	$	5.000
		Aceite d e linaca franco x 60 ml	Número	10	$ 4.000	$	40.000
		Tinta China colores	Número	9	$ 4.000	$	36.000
		Tinta china oro y plata	Número	3	$ 5.000	$	15.000
		Limpitipos Pelikan	Número	5	$ 8.000	$	40.000
					Sub total		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		AEROGRAFO 400 CC TRUPER 1195 BAJA	Número	1	$	61.500	$ 61.500
		BROCHA UTILITY BRUSH 1 PULG BYP 1306 GOYA	Número	10	$	2.600	$ 26.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 3 PULG BYP 1310 GOYA	Número	10	$	6.500	$ 65.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 4 PULG BYP 1311 GOYA	Número	10	$	9.000	$ 90.000
		COMPRESOR SOL 3 1/2 HP 127 V 10 PSI 15007 TRUPER	Número	1	$	641.900	$ 641.900
		COMPRESOR MINI 1/4 0.8 HP 60 W AZUL	Número	3	$	431.601	$ 1.294.804
		LACA AMARILLO CROMO MEDIO EVERY IND X GLN L 205 X 1/4	Número	1	$	15.000	$ 15.000
		LACA AZUL ENTONADOR EVERY IND X GLN L213 X 1/4	Número	1	$	14.000	$ 14.000
		LACA BLANCA EVERY IND X 1/4	Número	1	$	15.800	$ 15.800
		THINER CORRIENTE	Número	4	$	17.500	$ 70.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AMARILLO ORO X GLN	Número	2	$	50.500	$ 101.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AZUL OBSCURO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 BLANCO X CUÑETE	Número	1	$	244.000	$ 244.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 MANDARINA X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 ROJO VIVO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VERDE PINO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VIOLETA POR GALON	Número	1	$	50.500	$ 50.500
						Sub total	
						OPCIÓN 2 DE ARTES PLÁSTICAS	
		RESINA TARDES KILO	Número	70	$	58.000	$ 4.060.000
		VINILO MATE ESTAMPADO METRO 2	Número	3	$	120.000	$ 360.000
		ESPEJOS D E 50 X 40	Número	20	$	32.000	$ 640.000
		COMBOS DE VITARA Z EN L.OS SEIS COLORES POR CADA COMBO	Número	20	$	22.000	$ 440.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PAQUETES DE PINCELES NÚMEROS SURTIDOS	Número	20	$ 17.000	$	340.000
		ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARA	Número	20	$ 12.000	$	240.000
					Sub total		
						OPCIÓN 3 DE ARTES PLÁSTICAS	
		blocks papel bond 20 gramos de cuarto	Número	20	$ 14.000	$	280.000
		resmas papel bond	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Cajas lápiz HB 3	Número	4	$ 20.000	$	80.000
		Cajas lapiz HB 6	Número	4	$ 2.000	$	8.000
		Cartón paja octavos	Número	100	$ 400	$	40.000
		kit de pinceles planos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		kit de pinceles redondos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Caja de borradores miga de pan	Número	1	$ 20.000	$	20.000
		Paletas plasticas	Número	20	$ 7.000	$	140.000
		Acrilico kilo colores variados	Número	9	$ 105.000	$	945.000
		blocks cuarto pliego	Número	10	$ 17.000	$	170.000
		Cajas de colores norma grande	Número	20	$ 22.000	$	440.000
		Colbon Buller Galon	Número	3	$ 70.000	$	210.000
		Bases Madera Ovaladas	Número	40	$ 3.000	$	120.000
		Tornillos drywall caja	Número	3	$ 11.000	$	33.000
		Taladro inalambrico	Número	1	$ 350.000	$	350.000
		Aerografo Iwata eclipse	Número	1	$ 700.000	$	700.000
		Tintas aerografo	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Alambre Grueso kilo	Número	3	$ 18.000	$	54.000
		Masilla Epoxica cajas de 25 gramos	Número	10	$ 40.000	$	400.000
		Tintas colores primarios y especiales	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Pinceles kit de 3	Número	3	$ 33.000	$	99.000
		Block papel 50	Número	50	$ 14.000	$	700.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Porcelanicron libra	Número	150	$	7.000	$	1.050.000
		fomy Flexible 50	Número	50	$	9.000	$	450.000
		Cajas grandes colores prismacolor	Número	2	$	250.000	$	500.000
						Sub total	**$**	**18.397.504**
1,1,4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artesanías**						
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 1		
		Rollos de Nylon	Número	20	$	7.500	$	150.000
		Martillos	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Paquetes de pinceles pares surtidos planos cerdas suaves	Número	20	$	19.000	$	380.000
		Galones Colbon Madera	Número	20	$	13.000	$	260.000
		Pinceles H x 7 surtidos	Número	20	$	6.000	$	120.000
		Paleta Huevo	Número	20	$	1.200	$	24.000
		Vinilo parchesitos kilo	Número	20	$	11.000	$	220.000
		Pegante Pocelanicron por kilo Buller	Número	10	$	8.000	$	80.000
		Laminas de Carton	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Seguetas	Número	20	$	3.000	$	60.000
		Bisturis	Número	40	$	4.000	$	160.000
		Aerografo	Número	2	$	500.000	$	1.000.000
		Rollos de papel kraf	Número	2	$	70.000	$	140.000
		Frascos Barniz	Número	40	$	10.000	$	400.000
		Tarros de pintura vacios	Número	40	$	1.000	$	40.000
		Cordon encerado kilo	Número	5	$	50.000	$	250.000
		Cautil	Número	22	$	8.000	$	176.000
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 2		
		TELAR	Número	20	$	20.000	$	400.000
		Hilos Attam	Número	20	$	12.000	$	240.000
		paños de agujas mostacillas	Número	10	$	6.000	$	60.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Número					
tijeras medianas	Número	20	$	10.000	$	200.000
paquetes de argollas por 100 unidades en acero	Número	2	$	17.000	$	34.000
paquetes de broches por 100 unidades en acero	Número	2	$	45.000	$	90.000
paquetes de anzuelos pata bisutería por 100 unidades en acero	Número	4	$	38.000	$	152.000
Rollos de Nylon para bisuteria	Número	20	$	3.000	$	60.000
Media libras de mostacilla checa número 10 diferentes colores	Número	6	$	27.000	$	162.000
sartas de lluvia de oro No 10 color café	Número	10	$	17.000	$	170.000
sarta lluvioa de oro No 4 color rojo , asul y café	Número	8	$	10.000	$	80.000
Sarta de agatas numero 8 colors s urtidos	Número	10	$	13.000	$	130.000
Sarta de murano paseteado No 3 color azul turquesa , a zul opalizado , verde manzana , naranja , blanco y jnegro	Número	10	$	5.000	$	50.000
	Número					
Rollos de Murano paseteado opalizado No 10 color verde aguamarina na beige	Número	6	$	12.000	$	72.000
Sarta de Bola Vidrio Cristal No 8 color Morado , Fucsia , Rojo y naranja	Número	8	$	5.000	$	40.000
Rollos de cordón encerado colores surtidos	Número	10	$	6.000	$	60.000
Mandril para anillos en madera	Número	21	$	24.000	$	504.000
Sarta de ojos turcos No 8 colores variados	Número	8	$	5.000	$	40.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.50 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.75 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1,5 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Herramienta para entorchar alambre fijar en mesa	Número	11	$	20.000	$	220.000
Pegantes adoro para bisuteria	Número	30	$	7.000	$	210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agujas crochet No 5	Número	20	$	1.300	$	26.000	
madejas hilo guajiro colores surtidos	Número	30	$	8.103	$	243.100	
cuadernos	Número	20	$	6.000	$	120.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Dulceabrigos	Número	20	$	2.500	$	50.000	
Metro	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Tablas con gancho	Número	20	$	6.500	$	130.000	
MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 3							
Cordon varios calibres y colores	Número	300	$	700	$	210.000	
Cuentas de madera o sartas de madera para artesanía	Número Número	220	$	1.300	$	286.000	
Argollas metalicas docena	Número	3	$	4.500	$	13.500	
Bulto de yeso	Número	1	$	40.000	$	40.000	
Vidrio picado kilo colores surtidos	Número	6	$	6.000	$	36.000	
Paquetes bombas de la fiesta de bocagrande	Número	10	$	13.000	$	130.000	
Vasijas plásticas (platoncitos de varios tamaños)GRANDE PEQUEÑO Y MEDIANO	Número	30	$	8.140	$	244.200	
Espatulas plasticas metalicas-juegos	Número	3	$	3.000	$	9.000	
Kutex	Número	21	$	3.000	$	63.000	
Tijeras	Número	21	$	10.000	$	210.000	
Guantes industriales	Número	21	$	3.000	$	63.000	
Pinceles planos , redondos y abanicos	Número	60	$	29.000	$	1.740.000	
follaje y rosas plásticas con tallo y hojas	Número	20	$	40.000	$	800.000	
Cinta de enmascarar 1 pulgada	Número	20	$	7.500	$	150.000	
Porcelani cron BLANCO Y NEGRO	Número	20	$	7.000	$	140.000	
Colbon Madera 236 mg	Número	20	$	16.500	$	330.000	
Toallas de cocina	Número	40	$	3.000	$	120.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acrilicos blanco, negro, rojo , verrde ,amarillo metalizado bronce , oro y magenta	Número	30	$	2.500	$	75.000	
Paletas para preparar	Número	20	$	1.200	$	24.000	
	Número						
Moldes de YESO con forma de hoja pauetq	Número	10	$	4.000	$	40.000	
Hilo Terlenka No 4 negro café ,rojo , verde y rosado conos	Número	15	$	4.000	$	60.000	
Pepas No 6 para pulsera y otos bolsa	Número	6	$	3.000	$	18.000	
Lijas de bloque	Número	21	$	3.500	$	73.500	
Guantes quirúrgicos par	Número	21	$	2.000	$	42.000	
yute color beis mts	Número	5	$	16.000	$	80.000	
Barniz poliuretano brillante Mate	Número	10	$	19.000	$	190.000	
Pistolas Pequeña	Número	20	$	10.000	$	200.000	
Barra de siliconas paquetes gruesos	Número	2	$	12.000	$	24.000	
cuadernos	Número	20	$	3.000	$	60.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Cartuchera	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Bolsas paquetas	Número	2	$	5.000	$	10.000	
Lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Piola Delgada Madeja	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Crakeladores	Número	10	$	7.000	$	70.000	
brocha ancha 4 PUL	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Liga 180	Número	10	$	2.000	$	20.000	
Metro metro modiste	Número	20	$	1.500	$	30.000	
Servileltas decoradas paquete	Número	2	$	15.000	$	30.000	
Sub total					**$**	**13.818.300**	
Total Proyecto					**$**	**408.881.304**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNA 18 - BP 26003274 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Número	100	$5.923	$592.300
		Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video click, flaiers)	Número	1	$540.000	$540.000
		Sub total				**$1.132.300**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	**Taller de formación en Música (Tuna, Chirimía, taller de Rap- Hip Hop).**				
		Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atendera 3 grupos. (3) Cultores	Horas	1.296	$26.300	$34.084.800
		Taller de formación en Artes Plástica (Dibujo, Pintura y Muralismo y estampación,)				
		Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	Horas	864	$26.300	$22.723.200
		Taller de formación en Teatro (Títeres / Puesta en escena , Dramaturgia, expresión corporal)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de Circo				
		Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en fotografia, video				
		Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en danza (Danza Ballet, Danza Folclórica, y Danzas populares)				
		Taller de formación en danzas (ballet, folklórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	Horas	1296	$26.300	$34.084.800
		Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	Número	6	$1.411.408	$8.468.448
		Sub total				**$133.446.048**
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en	**Insumos para la dotación para los Talleres**				
		Taller de Música				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cuaderno pentagramados	Número	80	$1.900	$152.000
		Block sencillos de dibujo	Número	80	$6.000	$480.000
		Lapiz de 12 unidades	Número	80	$13.440	$1.075.200
		Cuadernos de 50 hojas	Número	80	$3.000	$240.000
		Camisetas de diversas tallas	Número	25	$12.000	$300.000
		sudaderas	Número	41	$40.000	$1.640.000
		Gorras	Número	80	$10.000	$800.000
		Talleres de Artes plásticas				
		Bastidores 35 x 45cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$15.000	$1.200.000
		Caballetes para pintar sencillos con cajón de 1,70 cmts de alto	Número	40	$60.000	$2.400.000
		Bastidores 45 x 55cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$16.000	$1.280.000
		Tablas Mdf 40 *20	Número	40	$5.000	$200.000
		Lona Leona por rollo	Número	2	$585.460	$1.170.920
		Tablas Mdf 50*50	Número	50	$5.000	$250.000
		Aerosoles Artisticos (auster) (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, café, verde, violeta, fosorecentes, (10 de cada uno)	Número	90	$12.000	$1.080.000
		Vinilo para exteriores (amarillo, azul, rojo,blanco, negro, café, verde, violeta, fosforecente. (2 galones de cada uno)	Número	18	$90.200	$1.623.600
		Rodillos para exteriores grande	Número	20	$8.000	$160.000
		Rodillos pequeños	Número	20	$3.000	$60.000
		Marcadores borrables - aja 12 unidades	Número	3	$25.000	$75.000
		Tiza por caja	Número	7	$3.000	$21.000
		Cinta de Enmascarar	Número	20	$5.000	$100.000
		Cartulina Durex paquete	Número	80	$6.000	$480.000
		Borrador	Número	23	$2.000	$46.000
		Bisturi por caja de 24 unidades	Número	5	$31.800	$159.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vinipel * 100 unidades	Número	100	$5.000	$500.000
		Brocha de 2 pulgadas	Número	15	$7.600	$114.000
		Brocha de 3 pulgadas	Número	15	$9.000	$135.000
		Papel Craf por rollo	Número	6	$22.500	$135.000
		Laca selladora artisitica	Número	5	$10.300	$51.500
		Acronal 1 galon	Número	3	$25.000	$75.000
		Camisetas Blancas para estampar en diversas tallas	Número	80	$12.000	$960.000
		Tintas Textiles colores surtidos	Número	20	$6.000	$120.000
		Batidores para estampados	Número	20	$8.000	$160.000
		Grapadora manual para bastidores	Número	3	$50.000	$150.000
		Rasquetas	Número	20	$20.000	$400.000
		Tela Muselina por metros	Número	10	$7.000	$70.000
		Emulsion CPTEX	Número	2	$35.000	$70.000
		colores * 12 unidades	Número	35	$7.840	$274.400
		Sacapuntas caja x 12	Número	15	$6.000	$90.000
		Lapiz de carboncillo graso	Número	51	$1.120	$57.120
		Resma de papel bond	Número	3	$15.000	$45.000
		Kit de 12 pinceles planos, sinteticos	Número	51	$22.400	$1.142.400
		kit de 12 pinceles surtidos	Número	20	$12.000	$240.000
		Kit de acrilicos	Número	51	$22.000	$1.122.000
		Kit de Oleos	Número	25	$18.000	$450.000
		Aceite de Linaza (Galón)	Número	6	$50.000	$300.000
		Tarro de Varsol (Galón)	Número	6	$15.000	$90.000
		Barniz secado rápido 200ml	Número	3	$15.000	$45.000
		Trementina (litro)	Número	3	$30.000	$90.000
		Paletas planas para pintar oleo	Número	35	$2.700	$94.500
		Paleta redondas	Número	35	$2.000	$70.000
		Cartulina Durex paquete por octavos	Número	35	$6.000	$210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Insumos para la dotación para los Talleres Teatro				
		Paneles metalicos 1,30 * 2,15 de alto	Número	6	$80.000	$480.000
		lona costeña 50 mtr	Número	3	$250.000	$750.000
		Maquillaje Artistico	Número	6	$30.000	$180.000
		Blanco de Zink	Número	6	$10.000	$60.000
		Kit de pintucaritas	Número	6	$25.000	$150.000
		Lapiz cosmetico negro, rojo y café (diez unidades de cada color)	Número	30	$2.000	$60.000
		Paquete vendas de yeso	Número	20	$10.000	$200.000
		Vaselina	Número	10	$10.000	$100.000
		Colbon 250 ml	Número	6	$7.000	$42.000
		Kit de Pinceles redondos	Número	20	$10.000	$200.000
		Pinceles delineaddores	Número	30	$2.000	$60.000
		Camisetas Negras en diversas tallas	Número	30	$12.000	$360.000
		Licras negras para ejecico	Número	30	$20.000	$600.000
		Baletas negras de tela en diversas tallas para teatro	Número	30	$15.000	$450.000
		Guantes de tela blancos para teatro	Número	30	$11.000	$330.000
		Crema limpiadora	Número	5	$10.000	$50.000
		Resma de papel bond	Número	5	$15.000	$75.000
		Sub total				**$26.400.640**
1.1.4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cajones de madera resistente 40 *40	Número	4	$60.000	$240.000
		Cajon en madera resistente 1mt *60 cm	Número	6	$90.000	$540.000
		Cajon de 1,30 mt de alto *1,50 de ancho	Número	6	$120.000	$720.000
		Utileria de acuerdo a las obras de teatro y circo a realizar	Número	6	$300.000	$1.800.000
		Telones negros de 7mt de largo * 3 mt de alto	Número	10	$30.000	$300.000
		Reflectores de luz led Multicolor y luz blanca 50 W	Número	5	$100.000	$500.000
		Congas	Número	1	$1.860.000	$1.860.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Campana Marca reconocida para percusion musical	Número	1	$68.000	$68.000
		Amplificador de Sonido (speaker)	Número	3	$400.000	$1.200.000
		Vestuario para ballet, compuesto por falda tutu, trusa y zapatillas en diversas tallas.	Número	30	$250.000	$7.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para hombre) compuesto por pantalon, camisa, sombrero y pañuelo, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para hombre) compuesto por pantalón, camisa, y accesorios, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Computador portatil de marca reconocida (Corei7 de 10th generacion, con 8 gb de memoria Ram y 1 TB de disco duro	Número	2	$6.103.533	$12.207.066
		VIDEOBEAM (Proyector PowerLite marca reconocida 520 Xga 3lcd tecnologia 3chips - Luminocidad de color 2700 lumenes, brillo blanco 2700 lumenes, resolucion XGA nativa y formato 4:3,3X - proyector classroom	Número	2	$7.813.333	$15.626.666
		Telón para Proyección manual Con Trípode, de 150" Diagonal, Dimensiones 234 x 177, superficie blanco mate	Número	2	$500.000	$1.000.000
		Sub total				**$57.561.732**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas	Alquiler de espacio para la clausura	Número	1	$500.000	$500.000
		Alquiler de Tarima 6 x 4 con carpa	Número	1	$510.000	$510.000
		Alquiler de equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Número	1	$732.500	$732.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Alquiler Silla plásticas (sin brazo, cuatro patas)	Número	300	$600	$180.000
		Hidratación (botella en plástico con agua 500 ml)	Número	600	$1.500	$900.000
		Bomberos	Número	1	$361.000	$361.000
		Organismos de socorro	Número	1	$1.572.500	$1.572.500
		DAGMA	Número	1	$160.000	$160.000
		SGIRS	Número	1	$207.700	$207.700
		Aseo antes, durante y después	Número	1	$258.700	$258.700
		Derechos de Autor (Sayco y Acinpro)	Número	1	$1.656.000	$1.656.000
		Alquiler de baño movil	Número	1	$152.000	$152.000
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Número	1	$286.000	$286.000
		Acometida electrica para eventos	Número	1	$230.000	$230.000
		Presentador/animador del evento	Número	1	$250.000	$250.000
		Registro Fílmico y fotográfico de la clausura	Número	1	$1.502.880	$1.502.880
		Apoyo artístico de clausura - colaboración para el desarrollo de la clausura con los grupos que participaran.	Número	10	$200.000	$2.000.000
		Sub total				**$11.459.280**
		Total Proyecto				**$230.000.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

BP 26003799 – Comuna 16

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en	Campaña de difusión de los talleres (videoclip, flyer)	4 campañas de difusión de los talleres a través de videoclip, flyer	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali. Piezas publicitarias impresas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Difusión de los talleres a través de perifoneo	10 horas de difusión a través de perifoneo	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
	Pendones 2 mts x 1.50	10 pendones de 2 mts x 1.50	
	Camisetas	20 camisetas	
Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza Folclórica. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza salsa. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación artesanía, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artesanía. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes plásticas. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes teatro. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de circo. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación orquesta, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de formación en orquesta. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de grupos musicales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de técnica vocal. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de audiovisuales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de poesía. Población: 42 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de danza urbana. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en artes plásticas	957 unidades correspondientes a los insumos del taller en artes plásticas	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega. (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en Artesanías	1.899 unidades correspondientes a la dotación para los talleres de alternativa y artesanía	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Nota aclaratoria: El posible asociado debe tener en cuenta las horas aprobadas en la ficha BP 26003799 de acuerdo con el presupuesto asignado.

BP 26003274 - COMUNA 18

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	100 unidades de impresión de afiches de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video clic, flyer)	1 campaña de difusión de los talleres encuesta, video click, flyer	Piezas publicitarias impresas
Realizar talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos. (3) Cultores"	1.296 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 81	Informe con evidencia fotográfica, Caracterización de los artistas Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia. Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación, Actas de reunión.
	Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	864 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 54.	
	Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	
	Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en fotografía, video población a impactar 24.	
	Taller de formación en danzas (ballet, folclórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	1296 horas de ejecución para los talleres de formación en danzas ballet, folclórica y popular población impacta 81.	
	Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	6 espacios en la comuna 18 que cuente con las condiciones mínimas para el desarrollo de los talleres de formación	Acta de visita verificación de espacios
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Música	466 unidades correspondientes a los insumos del taller de música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega, (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Artes plásticas	1.251 unidades correspondientes a los insumos del taller de artes plásticas.	
	Adquirir insumos para la dotación para los Talleres Teatro	273 unidades correspondientes a los insumos del taller de teatro	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Entregar dotación a los diferentes talleres que se encuentran en el marco del presupuesto detallado de la comuna 18.	118 unidades unidades correspondientes a los insumos para los diferentes talleres que se encuentran el a BP 26003274.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.
Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Evento de clausura de los talleres de formación artística.	Total 924 unidades correspondientes a los suministros del evento de clausura de los talleres de formación	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas en el cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciar la creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística y que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución del mismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390).
4. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP.
5. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
6. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
7. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
8. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
9. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
13. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
14. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
15. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
17. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
18. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
19. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
24. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
25. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
26. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
27. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
30. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
31. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
32. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
33. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
34. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
35. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($703.785.694), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de las actividades se incluyen en el valor total del contrato los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de los aportes de cuando se ocasionen y sean debidamente soportados y aprobados por el Supervisor del Convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.
Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.
Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.
En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.
6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación para la Atención Integral San Sebastián
NIT No.900.394.299-1

Elaboró: Katherine Giraldo Restrepo - Profesional Universitario
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3697675
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(16/05/2022 7:05:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.009-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	190 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2022 10:51:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.533-2022
Título de la oferta	Comunas 16 y 18 San Sebastian
Cuantía del contrato	703.785.694 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(20/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3697675
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3697675

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	638.881.304,00	703.785.694,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		64.904.390,00	0,00	64.904.390,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar | Guardar y

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	638.881.304
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	64.904.390
Total	703.785.694

Código BPIN: 2021760010107 — **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175654	CDP	No validado	638.881.304 COP	638.881.304 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 638.881.304 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN No. 4148.010.27.1.016-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos LEONARDO MEDINA PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.492.059, quien actúa en calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, según Resolución No.4137.010.21.0.2408 fechada el 25 de agosto del 2022, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.542-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Mediante el desarrollo del proyecto se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación y eventos en las comunas conforme a las fichas de inversión EBI números: fichas B.P: 26003210 comuna 4, 26003209 comuna 4 , BP-26003207 comuna 3, vigencia 2022, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175685 del 31/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032071010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071020103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010110
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010109

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 2 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 82.200.000) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
3000 REFRIGERIOS PARA ASISTENTES A LOS TALLERES DE LA COMUNA 4 Y 1000 REFRIGERIOS PARA LA COMUNA 3 (BEBIDA Y SNACK)	UNIDAD	3000	$ 5.800	$ 17.400.000	2%	
2 APOYOS A LA GESTION PEDAGOGICA DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN ARTESANIAS ARTES PLASTICAS) (TALLER DE ARTESANIAS), UNO (1) POR COMUNA Y/O PROYECTO .	MESES	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	2%	X
TALLER DE FORMACION DE ARTES PLASTICAS EN ARTEANIAS 9 GRUPOS DE 10 PERSONAS CADA UNO PARA INTESIDAD HORARIO DE 72 HORAS AL MES, CON 9 CULTORES(5 PARALA COMUNA 3 Y 4 PARA LA COMUNA 4) EN UN PERIODO DE 3 MESES, DIRIGIDO PARA JOVENES, EN	HORAS	1944	$ 26.300	$ 51.127.200	7%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT: 900.384.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
MODALIDADES TECNICA MACRAME (ATRAPASUEÑOS), MARROQUINERIA, ALAMBRISMO, BISUTERIA ARTESANAL, ENTRE OTROS.						
INSUMOS PARA TALLER DE ARTES PLASTICAS EN ARTESANIAS (SEGÚN REQUERIMIENTO), CON LOS ESPACIOS PARA AL EJECUCION DE LOS TALLERES EN ARTESANIAS (18 ESPACIOS) .Y CERTIFICADOS PARA LA FORMACION DE TALLERES (1400 CERTIFICADOS) Y PAUSA PUBLICITARIA EN RADIO(DIEZ (10)DIARIAS POR 30 SEGUNDOS) POR 5 DIAS.	UNIDAD	1	$ 63.000.000	$ 63.000.000	8%	
ADQUISICION DE DOTACION (ESPEJOS POR METROS CUADRADO PARA ENSAYO DE PARTICIANTES EN DANZAS) COMUNA 4, ADQUISICION DE CABINAS DE SONIDO(COMUNA 3). Y PISO ARMABLE PARA ENSAYO DE BAILE.	pesos	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	2%	
ENTREGA DE DETALLES (AGENDAS, LAPICEROS, CARTUCHERA CON PUBLICIDAD DEL EVENTO) PARA LOS ARTISTAS RELACIONADOS EN EL PROYECTO Y QUE PARTICIPARAN DE LOS EVENTOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD CONSTA DE : TAPABOCAS Y ALCOHOL EN ATOMIZADOR.	UNIDAD	3000	$ 22.000	$ 66.000.000	9%	X
TOTAL				$82.200.000	11%	

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión de acuerdo con las siguientes actividades, teniendo en cuenta el contenido de cada ficha EBI, las cuales sedescriben a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNA 4. ficha EBI No. 26003210, vigencia 2022

"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI".

	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pendones full color	Numero	1	185.400,00	185.400,00
		Volantes full color	Numero	500	515,00	257.500,00
		Afiches full color	Numero	50	5.150,00	257.500,00
		Sub Total				**700.400,00**
1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	**Taller de música (bandas músico marciales)**				
		Realizar taller de formación en música (en Banda Musico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Horas	2592	26.300,00	68.169.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas musico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	unidad	6	1.235.000,00	7.410.000,00
		Sub Total				**75.579.600,00**
		Taller de danza				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1296	26.300,00	34.084.800,00
		Apoyo a la gestión pedagogica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Taller de teatro				
		Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	26.300,00	22.723.200,00
		Sub Total				**22.723.200,00**
		Taller de Audiovisuales				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guión)	Mes	6	1.128.050,00	6.768.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali				
		Sub Total				**63.576.300,00**
		Taller de Artes plásticas				
		Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación basica en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación Artesania, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagogica para el desarrollo de las	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		capactiaciones en artes escenicas				
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Sub Total Capitulo				**245.313.300,00**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pisa cables	Numero	1	412.000,00	412.000,00
		tela de algodón negro	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		tela de algodón terciopelo	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		mascaras sin expresion de colores	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion blancas	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion negras	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		Pinta caritas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Malabares	Numero	2	164.800,00	329.600,00
		Alas de isis	Numero	1	261.156,00	261.156,00
		Antifaz catrina para mujer	Numero	6	22.557,00	135.342,00
		Alfombra moscata	Numero	5	19.467,00	97.335,00
		Telas de lienzo.	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Base cremosa.	Numero	8	27.810,00	222.480,00
		Kit maquillaje para teatro	Numero	1	517.050,00	517.050,00
		Pestañas postizas	Numero	20	10.300,00	206.000,00
		Marquillaje artistico, paletas	Numero	20	20.497,00	409.940,00
		Pelucas	Numero	20	20.600,00	412.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Capas para pelucas.	Numero	10	5.150,00	51.500,00
		ula- ula	Numero	15	20.600,00	309.000,00
		Mat	Numero	15	30.900,00	463.500,00
		pañoleta	Numero	15	2.060,00	30.900,00
		Lazos	Numero	15	26.677,00	400.155,00
		Trajes de entrenamiento	Numero	40	66.950,00	2.678.000,00
		Espejos de 36 metros cuadrado	Numero	2	154.500,00	309.000,00
		Uniformes logo , bordado , sublimacion	Numero	40	30.900,00	1.236.000,00
		Colchonetas de alta densidad 6 cm foradas	Numero	10	257.500,00	2.575.000,00
		Sudadera impermeable forada con logo	Numero	40	123.600,00	4.944.000,00
		Baúles grandes	Numero	31	20.600,00	638.600,00
		Servilletas	Numero	62	2.060,00	127.720,00
		Texturizadores	Numero	1	197.760,00	197.760,00
		paletas	Numero	32	1.545,00	49.440,00
		Juegos de espátulas X 10	Numero	7	79.310,00	555.170,00
		Stencil surtidos	Numero	10	51.500,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondo cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pintura acrílica blanca x 250cc	Numero	50	9.270,00	463.500,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Laca	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00
		Herrajes #9	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Retablos 50 x 100 cm	Numero	1	447.020,00	447.020,00
		Hojas caladas grandes	Numero	1	574.740,00	574.740,00
		Galones de sellante	Numero	3	22.660,00	67.980,00
		Lijas # 320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas # 220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Pegante de carpintería	Numero	2	15.450,00	30.900,00
		Galones Thiner	Numero	2	11.330,00	22.660,00
		Resinas	Numero	62	10.300,00	638.600,00
		Cintas de enmascarar color verde	Numero	3	6.180,00	18.540,00
		Vitrales surtidos	Numero	50	3.605,00	180.250,00
		Vitrales rústicos surtidos	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	800	4.120,00	3.296.000,00
		Juegos de frutas (falsas) pequeñas x 3	Numero	31	17.510,00	542.810,00
		Soportes para frutas (falsas)	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Craquelador	Numero	31	3.708,00	114.948,00
		Pinturas metalizadas oro azteca	Numero	31	4.120,00	127.720,00
		Retablos 50 x 70 cm	Numero	31	10.300,00	319.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Glitter	Numero	64	6.180,00	395.520,00
		Polvo escarchado surtido	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha láser yumbo surtidas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha neón surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha azúcar surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Pintura en tela traslucida	Numero	20	6.180,00	123.600,00
		Acrílico profesional con boquilla	Numero	20	9.270,00	185.400,00
		Acetato delgado	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Papel foi azul y dorado	Numero	100	3.090,00	309.000,00
		Juego de gatos x 3	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Retablos de 50 x 100cm	Numero	31	14.420,00	447.020,00
		Frutas talladas	Numero	62	8.240,00	510.880,00
		Bichos surtidos country	Numero	31	6.180,00	191.580,00
		negras	Numero	31	18.540,00	574.740,00
		Paletas	Numero	31	1.545,00	47.895,00
		Juegos de espátulas x 5	Numero	7	11.330,00	79.310,00
		Stencil surtidos	Numero	100	5.150,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondos cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00

		Lacas	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lijas #320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas #220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Toallas grandes	Numero	2	51.500,00	103.000,00
		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Pintura acrílica blanca	Numero	50	9.270,00	463.500,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	400	4.120,00	1.648.000,00
		kit de pinceles x 25	Numero	31	30.900,00	957.900,00
		esponjas	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	300	4.120,00	1.236.000,00
		Envejecedores kits de 10	Numero	15	37.080,00	556.200,00
		Patinas	Numero	40	5.150,00	206.000,00
		Biscochos	Numero	150	10.300,00	1.545.000,00
		Sub Total				**44.621.701,00**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	zancos	Numero	6	103.000,00	618.000,00
		Piano	Numero	1	1.030.000,00	1.030.000,00
		Cabina de sonido	Numero	1	1.336.940,00	1.336.940,00
		Bonges	Numero	2	532.438,00	1.064.876,00
		Silla	Numero	100	30.900,00	3.090.000,00
		mesa para cabina de radio	Numero	4	515.000,00	2.060.000,00
		Sub Total				**9.199.816,00**

			$ 299.835.217

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Nota: En el ítem 1.1.2, relacionado con el taller de formación en danza (salsa); en virtud de generar mayor inclusión a otros ritmos concordantes a la danza, se amplía la modalidad a la siguiente: Danza en Salsa y Urbano.

Nota: En relación al número de cultures de cada taller de las actividades a desarrollar en cada modalidad, se debe incluir un cultor el cual haga parte de la comuna para cada grupo de personas, así las cosas, buscando la inclusión de los cultores en cada proceso cultural.

Comuna 4: BP-26003209 vigencia 2022"
"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022"

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabacion de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Número	1	700.000	700000
		Pendón institucional para la promoción del de los procesos artisticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Número	2	210.000	420000

Subtotal actividad 1.1.1	**1.120.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Mùsica de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones**				
		Realizar taller de formación en Mùsica, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusion Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmls Combinamos.	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en de pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 CultorTaller	Número	864	26.300	22.723.200
		3.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Salsa (salsa y urbano)de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones				
		Taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores)	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24	Número	864	26.300	22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)				
		4.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Audiovisuales en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Número	432	26.300	$ 11.361.600
		5.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Artes plasticas en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		RealizarTalleres de artes plasticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos)personas o artistas. (cultor 2) (90 horas)	Número	1080	$ 26.300	$ 28.404.000
Subtotal actividad 1.1.2						$ 130.658.400
1.1.3	Adquirir dotacion para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Dotacion de apoyo a Organizacion en Artes Audiovisuales				
		1 tripode MK055XPRO3-3W. Especificaciones:Altura180 cmTipo De Cabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir,frontal, etc.) Secciones De PiernasCabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir, frontal, etc.) Secciones De Piernas 3Inclinación Frontal-30 ° / + 90 ° Inclinación Lateral-30 ° / + 90 °Ángulos De Las Piernas 25 °, 46 °, 66 °, 88 °Rotación Panorámica 360 °.	Número	1	2000000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Camara Hxr-nx100 Full Hd Nxcam Especificaciones Formato de grabación (vídeo) XAVC S HD: MPEG4-AVC/H264 4:2:0 perfil largo AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264 Compatible con el formato AVCHD 2.0 DVFormato de grabación (audio)XAVC S HD: PCM lineal (2 canales), 16 bits, 48 kHz AVCHD: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHz / Dolby Digital de 2 canales, 16 bits, 48 kHzDV: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHzMontura del objetivo FijoRelación de zoom12x (óptico), servoDistancia focal f= de 9,3 a 111,6 mm	Número	1	10.000.000	$ 10.000.000
		Mavic Pro 2:Pesa 907 gr. con batería y mide 21,4 × 9,1 × 8,4 cm.Velocidad máxima de 72 km/h (modo Sport). Velocidad de ascenso/descenso: 18/10,8 Km/h. Altitud máxima de 6 km sobre el nivel de mar.Vídeo de 4K/30p, 2,7K hasta 60fps y 1080p hasta 120fps, con tasa de bits 100 Mbps.Posicionamiento GPS + GLONASS. Duración aproximada de la batería: unos 31 minuto	Número	1	9.000.000	$ 9.000.000
		1 arámetros de Zhiyun Crane 3 LabTamaño: 134 * 470 * 420 mm.Peso neto (cuerpo del gimbal sin placa): 1.75kg / 3.86lbs.Carga útil: 650 ~ 4500gEspec. De la batería: 18650 Batería de iones de litio * 3.Tiempo de ejecución de la batería: 7.5h.Tiempo de carga: 4h.Temperatura de funcionamiento: -10 ℃ ~ 45.	Número	1	4.000.000	$ 4.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Proyector Epson Powerline L610 6000 Lumens WKGA 3LCD Laser	Número	1	11.400.000	$ 11.400.000
		Dotación de apoyo a Organizacion Artistica Musical				
		bongo profesional (marca reconocida)	Número	2	$ 386.500	773.000
		Congas con estuche (marca reconocida)	Número	2	$ 2.200.000	4.400.000
		Maracas (marca reconocida)	Número	4	$ 89.000	356.000
		campanas (marca reconocida)	Número	4	$ 66.500	266.000
		piano sintetizador (marca reconocida)	Número	2	$ 1.458.600	2.917.200
		tambores profesionales	Número	2	$ 200.000	400.000
		Clarinete con estuche	Número	2	$ 754.000	$ 1.508.000
		platillo z de 14 charles (marca reconocida)	Número	2	$284000	$ 568.000
		platillo z de 16 crash (marca reconocida)	Número	2	$ 195.200	$ 390.400
		platillo z de 20 ride (marca reconocida)	Número	2	$ 299.000	$ 598.000
		baqueta sencilla 5a (marca reconocida)	Número	2	$ 40.000	$ 80.000
		amplificador de bajo (marca reconocida)	Número	2	$ 896.100	$ 1.792.200
		bajo electrico (marca reconocida)	Número	2	$ 822.500	$ 1.645.000
		Bateria completa + estuche + tapete de 180 cms (Marca reconocida)	Número	2	$ 3.082.000	$ 6.164.000
		Redoblante cedar 14" Acero (marca reconocida)	Número	2	$316.800	$ 633.600
		Bombo con estuche	Número	2	$ 829.000	$ 1.658.000
		Dotación a organización con el fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Adquisición video beam 6000 lum 4k	Número	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Adquisición Cabinas amplificadas de 15	Número	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
		Adquisición microfono inalambrico	Número	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Adquisición vestuario completo (incluye zapatos) payasos	Número	3	$ 260.000	$ 780.000
		Adquisición Carpa 6x9	Número	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida	Número	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
		juego de luces profesionales	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa				
		adquisicion de sonido para ensayo	Número	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
		Adquisición trajes de baile para hombres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 400.000	$ 28.000.000
		Adquisición trajes de baile para mujeres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 350.000	$ 24.500.000
Subtotal 1.1.3						$ 137.929.400
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**Insumos de apoyo a Organizacion en Artes Plasticas**				
		oleo	Número	30	$ 2.000	$ 60.000
		Acrílico	Número	30	$ 1.500	$ 45.000
		caballetes	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		rotuladores	Número	30	$ 5.000	$ 150.000
		papelería para dibujo 8(resma tamaño oficio)	Número	5	$ 10.000	$ 50.000
		plantillas par leterin y caligrafia	Número	30	$ 10.000	$ 300.000
		alambre de cobre en diferentes calibres (rollos)	Número	8	$ 400.000	$ 3.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		laminas de bronce	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		alambre de plata	Número	8	$ 200.000	$ 1.600.000
		taller de formación de publico(recorido 10)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Kit de pintura	Número	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Hidratación (botella de agua 500 ml)	Número	160	$ 800	$ 128.000
		Libreta.	Número	50	$ 25.000	$ 1.250.000
		Bolígrafo Gel Rt 0.7 Ink Joy Negr	Número	50	$ 9.000	$ 450.000
		Cuaderno De Música Pentagramado X 50 Hojas.	Número	50	$ 9.500	$ 475.000
		Lápiz	Número	50	$ 1.500	$ 75.000
		Borrador	Número	50	$ 500	$ 25.000
		Bastidores	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
Subtotal 1.1.4						**$ 24.008.000**
Total Proyecto						**$ 293.715.800**

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Comuna 3: BP-26003207 vigencia 2022.

CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y socializar talleres de formación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	Número	3.000	259,00	$777.000
		Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Número	2	155.250,00	$310.500
		Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	Número	150	6.728,00	$1.009.200
		Difusión en Redes	Número	1	724.500,00	$724.500
		SUBTOTAL				**$2.821.200**
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN MÚSICA**				
		Realizar capacitación en **Música** (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	864	26.300,00	$22.723.300
		Contribución al espacio para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor	Horas	432	26.300,00	$11.361.600

		con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3				
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN OTRAS DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA EN CIRCO, TITERES Y TEATRO				

Este doc dad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificac medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS				
		Realizar capacitación en **dibujo y pintura** para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en elaboración de **máscaras y cerámica** para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica				
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	1.296	26.300,00	$34.084.800
		SUBTOTAL				**$124.879.816**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas**				
		Pinceles pelo de cerda: plano:1, 3, 5 y 8; redondo 2, 4 y 6 y 1 abanico. Kit	Número	60	9.195,00	$551.700
		Aceite de linaza 250 ml	Número	60	11.647,00	$698.820
		Vinilo tipo Rapid 100 CC. Colores amarillo, azul, rojo, blanco y negro. (kit o paquete de 5 Und)	Número	60	11.903,00	$714.180

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cartón Paja (100cm X 70cm).	Número	120	2.084,00	$250.080
		Papel Bond 60 gr(100cm X 70cm).	Número	192	344,00	$66.048
		Borrador de Nata 612.	Número	60	367,00	$22.020
		Lápiz para dibujo. Referencia HB, 6B, 4B. (kit)	Número	180	4.536,00	$816.480
		Bastidor con lienzo templado de 25cm X 35cm.	Número	120	20.842,00	$2.501.040
		Bastidores con lienzo templado de 50cm X 70cm.	Número	60	31.875,00	$1.912.500
		Caja de Óleos de 12 colores variado	Número	60	17.163,00	$1.029.780
		Kit de 5 vinilos de colores Acrílicos de 60CC	Número	60	9.563,00	$573.780
		Tarro de Varsol (1 Galón)	Número	2	41.400,00	$82.800
		Trementina (1 Galón)	Número	2	95.000,00	$190.000
						$9.409.228
		Insumos para talleres de iniciación en máscaras y Cerámica				
		Papel higienico x pacas x 24 económicos 2 x alumno	Número	48	15.525,00	$745.200
		Colbon x galon	Número	4	41.400,00	$165.600
		Látex galón	Galón	10	58.846,00	$588.460
		Vinilo ¼ de galón (blanco, negro ,amarillo, rojo azul)	Galón	10	1.410,00	$14.100
		Brochas 2 pulgadas	Número	48	6.007,00	$288.336
		Pinceles surtidos (No. 1 al 10) kit	Número	48	5.640,00	$270.720

		Almidón de yuca	Kilos	24	4.291,00	$102.984
		Bisturí	Número	48	2.452,00	$117.696

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Peluche corto	Metros	48	25.746,00	$1.235.808
		Tijeras para taller máscaras	Número	24	6.130,00	$147.120
		Lentejuelas	Metros	24	3.678,00	$88.272
		Espuma rosada de 2cm	Número	16	14.099,00	$225.584
		Lana x metros en colores primarios	Metros	24	414,00	$9.936
		Bizcochos 6 por alumno (6x 24)	Número	144	4.658,00	$670.752
		Arcilla para cerámica x libra (6x24) 6libx alum.	Número	144	4.658,00	$670.752
		Alquiler de horno x hora	Número	144	5.175,00	$745.200
		Pinturas para ceramica coleres primarios (amarillo, azul , rojo, blanco y negro) galones	galón	5	20.700,00	$100.000
		Escarchas x paquetes x 12	paquetes	12	8.280,00	$96.000
		barniz para acabado de cerámica	galón	2	25.875,00	$50.000
		Jugo Kit de pinceles por 5 variados	Número	48	8.280,00	$384.000
		Pinturas para ceramica al calor	Número	96	10.350,00	$960.000
						$7.676.520
		Insumos ,títeres y teatro				
		Pelotas plasticas pequeñas de piscina	Número	400	1.300,00	$520.000
		Ula ulas mediano y grandes	Número	96	11.700,00	$1.123.200
		sombrillas para cabeza	Número	24	28.600,00	$686.400
		Balones imitacion futboll	Número	24	7.800,00	$187.200

		Pintucaritas x 12 colores Paquete para cada alumno	Número	48	24.700,00	$1.185.600
		Narices de payazo	Número	96	1.040,00	$99.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Globos 6 bolsas de 25u c/u	Número	6	13.000,00	$78.000
		Colchonetas nivel 2 tapetes	Número	48	13.000,00	$624.000
		Papel higienico Economico en pacas 24 u. para hacer titeres	Número	48	23.400,00	$1.123.200
		Paquete de pelucas económicas de 30u y diversas	Número	2	65.000,00	$130.000
		Paquete ojos y narices para los títeres en bolsa	Número	2	6.500,00	$13.000
		colbon en galones	galón	2	52.000,00	$104.000
		Almidon para preparar engrudo	Kilos	24	5.200,00	$124.800
		Tela vestidos titeres color crema (Títeres de mano)	Metros	10	5.200,00	$52.000
		Tela Negra para telon	Metros	100	1.541,00	$154.100
		SUBTOTAL				**$6.205.340**
		SUBTOTAL				**$23.291.088**
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	CLAUSURA				
		Presentador	Número	1	$310.858,00	$310.858
		Organismos de socorros	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Bomberos	Número	1	$362.250,00	$362.250
		Dagma	Número	1	$155.250,00	$155.250
		PGIRS y Aseo	Número	1	$465.750,00	$465.750
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Número	1	$175.950,00	$175.950

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Tarima 10x6 con carpa	Número	1	$2.070.000,00	$2.070.000
		Alquiler de sillas plasticas	Número	300	$600,00	$180.000
		Alquiler de baños	Número	2	$130.000,00	$260.000
		alquiler de baños para personas con discapacidad	Número	1	$165.600,00	$165.600
		Informe fílmico (resumen de todos los espacios recuperados)	Número	1	$464.217,00	$464.217
		Hidratación	Número	1100	$2.588,00	$2.846.800
		Refrigerio	Número	500	$5.220,00	$2.610.000
		Puesta en escena de los artistas conmemorativa al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza del Adulto Mayor de la comuna 11, conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza y música folclórica conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

		Presentación de agrupación de danza urbana conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentación de grupo de bailarines de salsa conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		SUBTOTAL				**$13.808.675**
TOTAL						**$164.800.779**

En el ítem 1.1.3: Denominado Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali se identificó un error aritmético en las siguientes actividades:

- Pinturas para cerámica colores primarios (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) galones, la diferencia al valor es de: $3.500 pesos m/cte.
- Escarchas x paquetes x 12, la diferencia corresponde al valor de: $3.360 pesos m/cte.
- Barniz para acabado de cerámica, la diferencia corresponde al valor de: $1.750 pesos m/cte.
- Jugo Kit de pinceles por 5 variados, la diferencia corresponde al valor de: $13.440 pesos m/cte.
- Pinturas para cerámica al calor, la diferencia corresponde al valor de: $33.360 pesos m/cte.

El valor total corresponde a $ 55.410 pesos, es importante aclarar que en la etapa de ejecución solo se tendrá en cuenta el valor aprobado en la ficha presupuestal

para el ítem mencionado, así las cosas, el valor diferencial no será incluido en laetapa de ejecución.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B.P. 26003210– Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y	Pendones full color	Un (1) Pendón.	1 pieza elaborada, registro fotográfico,orden de compra, factura de venta.
socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Volantes full color	• 500 Volantes	3 cotizaciones de los insumos: Contratos celebrados y/o facturas delos servicios: orden de servicio
	Afiches full color	• 50 afiches	
Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Realizar taller de formación en música (en Banda Músico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Realizar taller de formación en música (enBanda Músico Marcial),. Población: 24 personas. 6 cultores para el cumplimiento de 2592 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para	Realizar taller de formación en danza (salsa). Población aimpactar:24 personas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	un total de 72 horas al mes (2 gruposx36)	2 cultores para el cumplimiento de 1296 horas en total.	
	Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de formación en teatro Población a impactar: 24 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 26 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller deformación en Audiovisuales Población a impactar: 24personas 1 cultor para elcumplimiento de 432horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión) Población a impactar: 20personas 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía), Población a impactar: 20personas.	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), Población a impactar: 20personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), Población a impactar: 24personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura,para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de	Taller de formación en Artes Plásticas en formación básica en Pintura	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Poblaciónimpactar: 28 personas. 1 cultor para elcumplimiento de 432 horas en total ●	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura Población a impactar: 28personas. cultor para el cumplimiento de 432 horas en total ●	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horasen total	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 4.	Insumos para el desarrollo de la ejecución de los talleres de formación.	Total, número de insumos corresponde a 4533 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Dotación para el desarrollo de los talleres de formación de iniciación en música	Total, número de dotación es igual a 114 unidades.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.: Actas de entrega : (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B.P. 26003209 – Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Un (1) Diseño y grabación de piezas audiovisuales	Pieza publicitaria (volantes, afiches con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. 3 cotizaciones de los insumos Contratos celebrados y/o facturas delos servicios.
	Pendón institucional para la promoción del de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Dos (2) Pendones institucional para lapromoción	
Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Realizar taller de formación en Música, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusión Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmos Combinamos.	Taller de formación enMúsica. Población: 28 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe de los cultores con evidencia fotográfica Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos quedocumenten la formación. Actas de reunión.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor por Taller	taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las MarchingBand. Población a impactar:28 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores).	Taller en coreografía Población a impactar: 40personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Taller de formación ensalsa, Población a impactar: 28personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con unaintensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Audiovisuales. Población a impactar: 30personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar talleres de artes plásticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos) personas o artistas.(cultor 2) (90 horas).	Taller de artes plásticas. Población a impactar: 30personas. 2 cultores para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
	Dotación de apoyo a Organización en Artes Audiovisuales	Total 41 unidades para el desarrollo en Artes Audiovisuales.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir dotación para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Dotación a organización con énfasis en fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones.	Total 11 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.	Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa .	Total 142 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.. Artística en Salsa.	
Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4,	Insumos para el desarrollo de la ejecución de iniciativas artísticas.	Total, número de insumos corresponde a 675 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

B.P. 26003209 – Comuna 3

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar talleres de formación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	3000 volantes a dos tintas media.	Pieza publicitaria diseñada y aprobada por el área de comunicaciones de la secretaría de cultura de Cali, piezas impresas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía; 3 cotizaciones del diseño e impresión de las piezas -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.y/o ordenes de servicio.
	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Distribución de volantes ,dos (2) personas.	
	Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	150 afiches .	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Difusión en Redes	Difundir en redes sociales , una (1) unidad.	
Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali.	Realizar capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmosautóctonos del folclor colombiano y andino Población: 48 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 432 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar capacitación en Danza en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por	taller en capacitación en Danza en ritmo s autóctonos del folclor colombiano y Andino Población a impactar:48 personas	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	/mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total.	
	Realizar capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno.Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo . Población a impactar: 48 personas 1 cultor para el cumplimiento de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		432horas en total	
	Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación enCirco y Títeres Y teatro Población a impactar: 48personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	
	Realizar capacitación en dibujo ypintura para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonasde la comuna 3	Taller de capacitación endibujo y pintura. Población a impactar: 60personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar capacitación en elaboración de máscaras y cerámica para conformar 4 gruposcon 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica	Taller en capacitación en elaboración de máscaras y cerámica Población a impactar: 48 personas.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		1 cultor para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Insumos para talleres de música.	Total 37 unidades para el desarrollo de talleres en Música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas.	Total 1036 unidades para el desarrollo en Artes Plásticas.	
	Insumos para talleres de iniciación en máscaras y cerámica. .	Total 971 unidades para el desarrollo en creación iniciación en máscaras y cerámica.	
	Insumos ,títeres y teatro.	Total 930 unidades para el desarrollo en títeres y teatro.	
	Evento de clausura de los talleres de iniciación artística.	Total 1917 número de unidades para el desarrollo de la clausura.	. 3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra o alquiler; resolución de otorgamiento depermisos de ley: Actas de visita, listado de asistencia yregistros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosariopara este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas en el cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciar la creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artísticay que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución delmismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representacionesen vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas susposibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
3. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado delproyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
4. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores y/o artistas.
5. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
8. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales)utilizados para la promoción de este.
9. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y lainformación referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
12. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condicionesestablecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al áreasupervisora.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser previamente a su publicación, impresión o difusión concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manualde Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVOPARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
18. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de lasactividades programadas (si hay lugar).
19. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
20. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ellohaya lugar.
22. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

23. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
24. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO, presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
25. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y deberán presentarse ante el supervisor de forma previa, a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
26. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

28. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados previamente en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad conel fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
32. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtenciónde cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio .el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($840.551.796), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($82.000.000), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	VALOR DEL APORTE	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Secretaría de Cultura	DINERO	$758.351.796	$840.551.796
Fundación para la atención integral San Sebastián	ESPECIE	$82.200.000	

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en

cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 vigencia 2022, se incluyen en el valor total del convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince (15%) del valor total de los aportes debidamente soportados.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante ejecución delConvenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO

vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En losConvenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipuláraprecisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para laContratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEONARDO MEDINA PATIÑO Secretario de Despacho (E) Secretaría de Cultura	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Representante Legal Fundación para la Atención Integral San Sebastián

Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado **Incluya el precio como lo**

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz		
Destinación del gasto	Inversión	
		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado **Incluya el precio como lo**

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz		
Destinación del gasto	Inversión	
		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado **Incluya el precio como lo**

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz		
Destinación del gasto	Inversión	
		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

SECRETARIA DE CULTURA
PROCESO DE SELECCIÓN A CONVOCATORIA PUBLICA No.4148.010.32.1.1352 de 2023

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

Señores
Distrito de Santiago de Cali
Secretaria de Cultura

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN A CONVOCATORIA PUBLICA N° 4148.010.32.1.1352 de 2023

Y yo, Andrea Stefhania Hernández Pardo identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (_x_) Revisor fiscal de la Fundación para la atención Integral San Sebastián. Certificamos bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica relacionada en la primera parte de este documento está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

En el siguiente cuadro relaciono las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

No.	Nombre de la mujer que participa en la persona jurídica	Documento de Identidad	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Condición (indicar si es mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar
1	Yamileth España	31.477.738	Representante Legal	Madre Cabeza de familia

Adjunto los documentos que exige la normatividad:

En constancia, se firma en Cali, a los 2 días del mes de agosto de 2023

Andrea Stefhania Hernández Pardo
C.C. No1.144.052.506 de Cali
3105316881
Andrea.hernandez@outlook.com
Cali

notaría 5

Gloria Marina Restrepo Campo

Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO

DECLARANTE

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ

C.C. 31.477.738 DE YUMBO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.

NOTARIA QUINTA (5) DEL CIRCULO DE CALI.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali., 2023-07-24 10:50:43

Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:

ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH

Identificado con C.C. 31477738

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo: iv46u



X

Firma compareciente

notaría 5

177-ead8ba65

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

RESOLUCION No. 00387 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

Declaración TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

CL 29N 6AN-35 Santa Monica. Tel: (60) (2) 6410608 – Cali – Colombia.

Powered by CamScanner

República de Colombia | Notaría 5ª de Cali
EXENTA DE PAGO

notaría 5

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO

ACTA N° 0021

EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICUATRO (24) Días del mes de JULIO del Año 2.023, ANTE MI, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, **NOTARIA QUINTA (5a.) DEL CIRCULO DE CALI, COMPARECIO: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON C.C. No. 31.477.738 EXPEDIDA EN YUMBO, DIRECCIÓN: CARRERA 2a. NORTE No. 10-42 BARRIO LLERAS. CEL. 3006631242. PROFESION U OFICIO: INGENIERA DE SISTEMAS.** De nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil: SOLTERA, quien con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el **Art. 442 del CODIGO PENAL,** sobre el falso testimonio y bajo la gravedad de juramento deja expresa constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales da (n) plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. **CUARTA: Con el fin de presentar para TRÁMITES LEGALES.**

(EXENTA DE PAGO)----------

MANIFIESTO : QUE SOY MADRE CABEZA DE HOGAR, TENGO A MI CARGO A MI HIJA, IVONNE MONTOYA ESPAÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.193.586.218 DE CALI, ACTUALMENTE CON VEINTE (20) AÑOS DE EDAD, QUIEN DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE MI, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CURSANDO SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE MEDICINA.

ES TODO ----------

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO No. 019 DE 2012

RESOLUCION No. 00387 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

Declaración TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.477.738

ESPAÑA ORDOÑEZ

APELLIDOS

YAMILETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1978

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-1993 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3112100-00145230-F-0031477738-20090103 0009268308A 1 3070010670

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Santiago de Cali, 2 agosto de 2023

Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA
Cali

Asunto: Convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023

Por medio de este documento FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal no calificado y calificado que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen 100% nacional.

Yamileth España Ordoñez
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

CERTIFICADO CONDICIÓN DE MIPYME

Las suscritos YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, portadora del documento de identidad No. 31.477.738, actuando en mi calidad de representante legal y ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO, portadora del documento de identidad No 1.144.052.506 y de la tarjeta profesional No **210237-T**, actuando en mi calidad de Revisor fiscal, de la sociedad FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen.

CERTIFICAN

Que el proponente FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN tiene la calidad de:

PEQUEÑA EMPRESA

Certificación dada en Santiago de Cali, al (2) agosto día del mes de agosto de 2023

FIRMA----------

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO
Revisor Fiscal

FIRMA----------
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal